ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Las presentes especificaciones técnicas describen las obligaciones, condiciones, requerimientos, procedimientos y controles mínimos que deberá cumplir el CONTRATISTA[1] para la realización a entera satisfacción de OLEODUCTO CENTRAL S.A. – en adelante OCENSA, de los **SERVICIOS DE INTERVENTORÍA.**

2. ALCANCE

El alcance de la Interventoría Técnica es el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones técnicas contempladas en los contratos asignados, que incluye, pero no se limita al objeto y las actividades requeridas para el cumplimiento del Contrato Objeto de Interventoría incluyendo aquellas actividades asociadas al aseguramiento de las obligaciones de HSE del contratista objeto de la interventoría.

El contratista deberá realizar todas la labores de interventoría verificando el cumplimiento de todas la obligaciones contractuales, enmarcados en tres áreas: (a) la administración de la entrega y el recibo del bien, obra o servicio, para asegurarse que se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato; (b) el manejo de la relación con el proveedor o contratista para que sea una relación en los mejores términos posibles; y (c) la administración del alcance técnico del contrato para asegurar su cumplimiento en el tiempo, alcance, calidad y costo de las obligaciones contractuales.

En términos generales la Interventoría debe:

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato objeto de la interventoría.
- Controlar el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al Contrato Objeto de Interventoría.
- Verificar que el contrato objeto de interventoría, cuente con los criterios, entregables, hitos, indicadores y mecanismos adecuados para realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales y, si se identifican vacíos o limitaciones, advertirlos oportunamente a OCENSA y recomendar los mecanismos de control complementarios.
- Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la calidad, alcance, tiempos y costos del contrato objeto de la interventoría y proponer las medidas necesarias para mitigarlos.
- Advertir oportunamente los riesgos HSE por incumplimientos del contratista a los estándares de HSE, comportamientos recurrentes en los diferentes frentes de trabajo que puedan a llegar a materializarse en incidentes con afectación a las personas, equipos, medio ambiente o procesos.
- Identificar si se requieren modificaciones para el cumplimiento del contrato y presentar las respectivas propuestas a OCENSA.

Comentado [AU1]: No es clara esta redacción. En que están pensado y como se mitiga si el contrato no "tiene las siposiciones necesarias"?

Comentado [AM2R1]: Validar si lo que queremos decir es algo así:
"Verificar que el contrato cuente con criterios, entregables, hitos, indicadores y mecanismos adecuados para realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales y, cuando identifique vacíos o limitaciones, advertirlos oportunamente a OCENSA y recomendar los mecanismos de control complementarios."

[1] CONTRATISTA en mayúsculas se refiere al contratista para la ejecución de los servicios de interventoría, también Interventor.

- Proponer a OCENSA soluciones a las controversias que se puedan presentar con el contratista objeto de la Interventoría.
- Advertir oportunamente posibles solicitudes de reconocimiento o posibles reclamaciones del Contratista Objeto de la Interventoría y manifestarlo a OCENSA con su respectivo concepto.
- Analizar las solicitudes de reconocimiento económico o reclamación que el Contratista Objeto de la Interventoría pudiera presentar a OCENSA y recomendar si es procedente o no la solicitud.
- Preparar, revisar y consolidar los soportes para la liquidación y emitir concepto técnico sobre la procedencia de la liquidación del contrato u OT del contratista objeto de interventoría.
- Realizar el control riguroso de todas las actividades objeto de interventoría.

Dentro del alcance y obligaciones del CONTRATISTA, se incluyen las actividades que se relacionan a continuación, entendiendo que la enunciación no es taxativa ni constituye limitación de las obligaciones del CONTRATISTA, quien se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades para garantizar la completa y correcta ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá realizar todas las labores de Interventoría técnica de los contratos objeto de la interventoría, verificando que el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato objeto de la interventoría se desarrollen de manera correcta; que se ejecuten dentro de los parámetros establecidos de tiempo, costo, alcance y calidad; y que se realice el adecuado y oportuno cierre y liquidación de estos.

El CONTRATISTA, a través de la ejecución de las actividades descritas en este numeral, deberá cumplir con los siguientes servicios para todos y cada uno de los contratos objeto de interventoría:

Controlar: A través de las labores de inspección, verificación, auditoría, comprobación y evaluación, realizadas de manera planeada y permanente sobre todas y cada una de las obligaciones del contrato objeto de interventoría, con el fin de verificar y establecer si la ejecución se ajusta con lo pactado. Informar oportunamente a OCENSA y sugerir acciones, en caso de desviaciones en el alcance, tiempo o costo del contrato objeto de interventoria.

- **Solicitar:** Facultad que se materializa cuando el Interventor solicita al contratista objeto de interventoría, oportuna y formalmente, información, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del objeto del contrato respectivo.

- **Exigir:** Si el Interventor llegase a detectar en la ejecución de cualquiera de las fases del contrato objeto de interventoría que el contratista no está cumpliendo con sus obligaciones, el Interventor tendrá la obligación de exigir al contratista cumplir con lo pactado en el contrato.

- **Colaborar:** El Interventor debe propender por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato objeto de interventoría sobre el que ejerce control, a través del trabajo integrado, profesional y colaborativo con OCENSA y con los contratistas, circunstancia que no debe confundirse con permisividad, renuncia al ejercicio de sus responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista objeto de interventoría.

- **Resolver:** El Interventor deberá atender y canalizar consultas técnicas dentro del alcance de la interventoría y escalar a OCENSA aquellas que impliquen interpretación contractual, comercial o decisiones corporativas a través de una comunicación efectiva, formal y oportuna entre los diferentes involucrados, manteniendo a OCENSA siempre informado oportunamente..

- **Prevenir:** El Interventor deberá cumplir una función activa, dirigida a evitar que ocurran errores o desviaciones en la ejecución de los contratos, mediante la identificación de acciones

Comentado [AU3]: Cual es el alcance de esta obligación?

Comentado [AM4R3]: No es claro el alcance de las "acciones pertinentes". Se recomienda delimitar expresamente cuáles acciones puede adoptar directamente el interventor y cuáles requieren pronunciamiento, autorización o decisión de OCENSA, para evitar interpretaciones que impliquen delegación de facultades contractuales o administrativas

preventivas analizadas en conjunto con los contratistas objeto de interventoría, las cuales deberán ser informadas a OCENSA de manera formal y oportuna.

- **Informar:** Mantener informada a OCENSA de manera formal y oportuna de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del Contrato Objeto de Interventoría y/o constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato objeto de interventoría, o cuando tal incumplimiento se presente.

- **Cuidar:** El Interventor deberá tomar las acciones necesarias para cuidar la vida, el medio ambiente y los activos en su contrato (el propio de interventoría) y de los contratos sobre los que ejerce su función.

- **Recomendar:** En el marco de la autonomía y conocimiento especializado el Interventor debe recomendar a OCENSA el mejor proceder en caso de controversias, solicitudes de reconocimientos económicos y reclamaciones.

- **Advertir:** El Interventor tiene el deber permanente de advertencia, consistente en informar de manera oportuna, expresa y documentada a OCENSA sobre cualquier situación que pueda: Afectar el cumplimiento del contrato, generar sobrecostos, retrasos o riesgos, o derivar en incumplimientos contractuales

Para lo anterior, el Interventor deberá utilizar las metodologías y herramientas más adecuadas según el tipo de contrato objeto de interventoría, para el aseguramiento, la medición, seguimiento y control de todas las obligaciones establecidas, definiendo entre otros los indicadores, objetivos y aspectos críticos que servirán como mecanismo de medición del cumplimiento de los contratos objeto de la interventoría, sus obligaciones y actividades.

Lo anterior **hará parte de la estrategia de aseguramiento que el Contratista debe presentar con la propuesta de Interventoría para cada Orden de Trabajo (OT).**

Dentro del alcance y obligaciones del Interventor, se incluyen las actividades de Interventoría que se relacionan a continuación, entendiendo que la enunciación no es taxativa ni constituye limitación de las obligaciones del Interventor, quien se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades para garantizar la completa y correcta ejecución del contrato de interventoría, para cada uno de los contratos objeto de interventoría asignados.

2.1 INTERVENTORÍA TÉCNICA

El servicio de Interventoría Técnica deberá realizar el seguimiento y control a la ejecución de las actividades que hacen parte de los contratos objeto de la Interventoría , verificando que cada una de las obligaciones a cargo del contratista objeto de interventoría, se cumplan con calidad y de conformidad con las normas técnicas, especificaciones técnicas, planos, estudios, procedimientos aprobados, mejores prácticas, diseños aplicables, estándares HSE y otros que apliquen de acuerdo con los anexos de estas Especificaciones Técnicas, así como con los cronogramas y presupuestos establecidos.

Entre las funciones de la Interventoría Técnica, y según sea aplicable para el contrato objeto de interventoría, se encuentran:

Realizar el seguimiento exhaustivo de cada una de las actividades estipuladas en el alcance del contrato objeto de Interventoría, según corresponda: Estudios, ingeniería, gestión de abastecimiento,

construcción, servicios, adquisición de materiales o equipos, entre otros, exigiendo el cumplimiento conforme sea aplicable de:

- Las Especificaciones Técnicas.
- El Contrato y sus anexos.
- Legislación y Normatividad existente.
- Políticas y Estándares de OCENSA.
- Plan de calidad.
- Procedimientos técnicos.
- Estudios, diseños y planos.
- Procedimientos y documentos de seguimiento y control del contrato objeto de interventoría, empleando metodologías de seguimiento y control de proyectos (Valor Ganado, Curvas "S", informes de avance periódicos, Plan de Ejecución del Proyecto (PEP), planes subsidiarios, Planes Detallados de Trabajo (PDT), etc.
- Otros requisitos aplicables a la actividad objeto de Interventoría conforme con lo indicado en el Contrato respectivo.

a. Controlar el trabajo del Contratista, prevenir desviaciones, e informar a Ocensa de manera formal, oportuna y constante respecto de las medidas de mitigación para evitar materialización de riesgos y desviaciones.

b. Analizar y reportar de manera oportuna y constante a Ocensa las posibles discrepancias entre las cantidades a ejecutar y las cantidades acordadas contractualmente o las unidades de estas. La frecuencia de análisis debe ser establecida en la estrategia de aseguramiento, y de acuerdo con las características del contrato.

c. Revisar y emitir concepto, soportado técnicamente, sobre toda la documentación que el contratista objeto de interventoría genere como entregable o producto del servicio y aquella que sea necesaria para la ejecución de los trabajos o servicios, tales como: Documentos de ingeniería, planes (de ejecución, de adquisiciones, de calidad, de riesgos, de comunicaciones, de pre-comisionamiento, planes de entrenamiento, cierre técnico, etc.), documentos para adelantar los procesos de compra y contratación, balance de materiales, procedimientos técnicos, hojas de vida, informes, procedimientos de coordinación, dosieres, actas, etc. realizar recomendaciones y hacer seguimiento al cumplimiento de los documentos una vez aprobados.

d. Realizar el aseguramiento y control de la calidad del objeto contratado, incluyendo actividades sobre los procesos del contratista objeto de interventoría y sus entregables:

- Vigilar que el contratista cumpla con el plan de calidad previamente aprobado y las normas de control establecidas.
- Recibir, revisar y validar los registros de los controles de calidad establecidos por el contratista dentro de su estrategia de inspección y reporte, conforme con lo apropiado para cada actividad.
- Verificar, controlar y validar todas las pruebas y ensayos de campo o laboratorio que adelante el contratista durante la ejecución de los trabajos con el objeto de garantizar el cumplimiento de las normas y especificaciones aplicables.
- Adelantar revisiones periódicas de los servicios o bienes, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y recomendar a Ocensa, de acuerdo con lo establecido en el Contrato Objeto de Interventoría suscrito, las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. La frecuencia

de análisis debe ser establecida en la estrategia de aseguramiento, y de acuerdo con las características del contrato.

- Llevar a cabo todas las acciones de control (tales como inspecciones a los entregables y productos) y de aseguramiento (tales como auditorías a los procesos) para garantizar la calidad de las actividades desarrolladas por el Contratista Objeto de interventoría, gestionando las correspondientes recomendaciones, observaciones, hallazgos y no conformidades encontradas.
- Verificar y exigir, de acuerdo con las especificaciones y demás condiciones del Contrato Objeto de Interventoría, la ejecución de las medidas correctivas en caso de que existan actividades mal ejecutadas por el contratista.

e. Verificar y emitir su concepto técnico oportuno sobrelas actividades y entregables técnicos (productos o servicios) ejecutados por el Contratista Objeto de Interventoría una vez compruebe el cumplimiento de los criterios de calidad requeridos y de las normas y especificaciones técnicas aplicables, emitiendo los correspondientes documentos de validación parcial o definitiva.

f. Atender, tramitar y resolver oportunamente, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato Objeto de Interventoría y sus anexos o los indicados específicamente por OCENSA, toda consulta que le haga el Contratista Objeto de Interventoría sobre eventuales omisiones o inconsistencias en los documentos entregados por OCENSA o sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas o ensayos, dentro de las limitaciones propias de su labor como Interventor y de acuerdo con los lineamientos establecidos por OCENSA.

g. Mantener trazabilidad de versiones de ingeniería, planos, procedimientos, memorias de cálculo y registros técnicos."

h. Revisar, verificar, dar recomendaciones y verificar el Plan Detallado de Trabajo (PDT) presentado por el Contratista.

Comentado [AM5]: ¿El aval es suficiente para iniciar actividades?
Si es así, el interventor estaría aprobando planificación contractual?
O la aprobación final es de Ocensa?

i. Hacer continuo y oportuno seguimiento al avance integral **del alcance, el cronograma y el presupuesto** del Contrato Objeto de Interventoría, de manera coordinada con las demás funciones de Interventoría y de acuerdo con lo indicado por OCENSA y las prácticas de valor ganado definidas para la inversión y tomar las acciones necesarias con el Contratista para prevenir o corregir cualquier desviación.

j. Exigir al Contratista el inicio, la ejecución y la finalización, de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

k. Llevar un control permanente y verificable de la idoneidad, disponibilidad, cantidad y suficiencia de los recursos humanos y físicos utilizados por el contratista, verificando que los mismos estén acordes en cantidad y calidad con lo pactado contractualmente y el plan de trabajo aprobado. En caso de presentarse anomalías deberá requerir al contratista para que cumpla, e informar a OCENSA para la eventual aplicación de los mecanismos sancionatorios pactados en el contrato.

l. Verificar el alistamiento y movilización de los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos.

m. Controlar el buen uso de los equipos, espacios físicos y materiales entregados por OCENSA al contratista para el desarrollo del contrato objeto de interventoría.

n. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las disposiciones dadas por OCENSA o el operador de la estación, sobre la señalización y demás lineamientos de las instalaciones temporales

en cada una de estaciones.

o. Reportar sistemáticamente a OCENSA, o a quien ésta designe, el comportamiento técnico del contrato objeto de interventoría, las acciones correctivas y preventivas adoptadas para reducir impactos por desviaciones y las cantidades de los productos y/o servicios recibidos a satisfacción.

p. Analizar y validar los informes presentados, emitiendo el concepto técnico y acordando con el contratista lo necesario para el buen desarrollo del Contrato Objeto de Interventoría. Si el concepto requiere una modificación del contrato, presentar a OCENSA el informe y la recomendación correspondiente para su trámite.

q. Hacer por escrito las observaciones necesarias a los informes de avance y documentos técnicos del contratista.

r. Llevar una relación de las novedades de índole técnico que ocurran en desarrollo del contrato objeto de Interventoría y advertir, formular y recomendar a OCENSA las acciones que sean del caso para prevenir o corregir las desviaciones o posibles situaciones que puedan afectar el éxito del contrato (modificaciones, correcciones, sanciones, suspensiones, etc.).

s. Realizar el aseguramiento técnico de los cambios solicitados al contrato objeto de interventoría, verificando justificación, impactos en alcance, plazo, costo y riesgos

t. Apoyar con la información que sea de contenido técnico, la elaboración de las diferentes actas o documentos a desarrollar por parte de las otras funciones de Interventoría, durante la ejecución del contrato objeto de interventoría.

u. Atender y gestionar oportunamente y dentro de los plazos establecidos en el procedimiento de coordinación (que se acuerde en la estrategia de aseguramiento), las solicitudes que correspondan a su rol y se enmarquen en el clausulado contractual y de la normativa legal.

v. Realizar seguimiento y control para el aseguramiento de la ejecución de los compromisos presupuestales, de acuerdo con la programación aprobada en la planeación del contrato.

w. Ingresar en el sistema de información que OCENSA disponga, las cantidades de obras, servicios o bienes recibidos durante la ejecución del contrato y de los recursos utilizados por el contratista y verificados por el Interventor, de acuerdo con el sistema de precios establecido en cada contrato.

x. Analizar las solicitudes o reclamaciones del contratista relacionadas con aspectos técnicos y costos de estos derivados de la ejecución del contrato y presentar las conclusiones y recomendaciones de manera formal a OCENSA, siguiendo el procedimiento de control de cambios definido para el proyecto cuando sea aplicable.

y. Revisar y avalar oportunamente, mediante la construcción y la firma de las respectivas actas de avance, los ítems, precios, cantidades, unidades de las actividades realizadas y recursos utilizados por el Contratista siguiendo para cada caso lo indicado en el respectivo contrato para el trámite de pago de las facturas del Contrato Objeto de Interventoría.

z. Realizar la devolución de los materiales y equipos sobrantes a la bodega de OCENSA.

aa. Identificar y gestionar interfaces entre contratistas, proveedores, áreas operativas y terceros que

puedan afectar la ejecución del contrato.

bb. Verificar que el Contratista Objeto de Interventoría gestione correcta y oportunamente todos los permisos para realizar las labores en campo.

cc. Revisar, evaluar y recomendar la aprobación de procedimientos técnicosy verificar que el contratista cumpla con estos y su gestión HSE para garantizar la ejecución segura de sus actividades en campo.

dd. Verificar que el contratista objeto de interventoría cumpla con los procedimientos aprobados para el desarrollo de las actividades y que estos cumplan con los requerimientos técnicos y de HSE.

ee. Asegurar que el Contratista Objeto de Interventoría (incluyendo sus subcontratistas) gestionen correcta y oportunamente los riesgos técnicos que puedan generar impacto en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Evitando así la materialización de éstos o minimizando su consecuencia; y así mismo, llevar el control de los riesgos con alerta de materialización y evidenciar el impacto potencial.

ff. Asegurar que el Contratista Objeto de Interventoría conozca, analice, gestione y mitigue los riesgos que con sus actividades alcance de su contrato puedan impactar a las personas, los activos y la confiabilidad e integridad del oleoducto y todos sus sistemas asociados.

gg. La interventoría debe verificar que cualquier trabajo de terceros (en vías, redes eléctricas, acueductos, minerías u otros) cerca del Oleoducto cuente con el permiso de OCENSA y se realice bajo supervisión técnica para evitar afectaciones al derecho de vía y oleoducto.

hh. Cuando le sea solicitado el CONTRATISTA deberá asumir el rol de autoridad del área de trabajo, bajo estándar de permiso de trabajo y asumir todas las responsabilidades designadas para este rol, incluyendo: autorizar y hacer seguimiento y control a los permisos de trabajo.

ii. Las demás necesarias para asegurar el cumplimiento de los aspectos y obligaciones de orden técnico del Contrato Objeto de Interventoría.

A continuación, se describen algunas obligaciones de la función de Interventoría técnica para Ingenieria, específicas para las actividades alcance del contrato objeto de interventoría:

2.1.1 De Ingeniería.

a. Revisión y comentarios de documentación técnica para la ejecución del contrato (ingeniería, estudios, licencias y permisos, entre otros). Se debe emitir al inicio de la OT el informe de revisión y comentarios, esto de acuerdo con el plazo establecido en la estrategia de ejecución.

b. Revisar, comentar, validar o rechazar con fundamento técnico y oportunamente todos los estudios y diseños que el contratista objeto de interventoría desarrolle como parte del alcance de cada contrato.

c. Verificar el cumplimiento de normas, códigos y estándares en la documentación emitida por el contratista objeto de interventoría.

d. Verificar la inclusión o integración, por parte del contratista, de los comentarios realizados a los

Comentado [AM6]: Este punto debe validarse con Capacidad organizacional y con operaciones, pues el ron de autoridad del área tiene una definición de cargo muy amplio. Puede implicar responsabilidades operacionales relevantes que normalmente no se delegan indiscriminadamente.

POR FAVOR ASEGURAR

Comentado [AM7R6]: Es una solicitud del area de O&M y de HSE para los casos en que las áreas no se pueden supervisar por los PSAT. El estandar lo permite.

documentos de Ingeniería en cada una de las especialidades.

e. Realizar seguimiento al registro de cambios que se produzcan durante el desarrollo de la ingeniería, mantener siempre la última versión vigente disponible en el sitio de trabajo y verificar que el Contratista Objeto de Interventoría, en el sitio de trabajo, esté desarrollando las actividades con la última versión aprobada.

f. Elaborar informes del estado de la revisión de los documentos de ingeniería (planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, etc.).

g. Participar activamente en los Talleres de Constructibilidad y en los análisis de riesgos operacionales (tales como: HAZOP, SAFOP, LOPA, WHAT IF, HAZID y otros) y realizar la revisión y aprobación del respectivo informe emitido por el contratista.

h. Elaborar un plan de aseguramiento de la ingeniería (dentro de la estrategia de aseguramiento), el cual debe contener, entre otras, las siguientes premisas:

- El Interventor dispondrá de un tiempo máximo de cinco (5) días calendario para:
    - Revisar y emitir respuesta, de acuerdo con lo establecido en el contrato objeto de Interventoría, a cada uno de los documentos presentados por el contratista.
    - Revisar, emitir comentarios o dar respuesta a cada uno de las TQ's que se generen en campo o que OCENSA solicite.
    - Revisar y emitir comentarios a los documentos de compra (MR's) presentados por el Contratista.

- A solicitud de OCENSA, se podrán realizar sesiones de trabajo conjuntas, presenciales o en línea entre el Contratista Objeto de Interventoría, el Interventor y OCENSA, con el objetivo de revisar de manera expedita paquetes de documentos de ingeniería, por lo que el Interventor deberá tener completa disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin.

- Disponer de un plan de asesoría y apoyo durante la construcción, en el sitio de la obra, para temas específicos relacionados con cada especialidad técnica, el cual debe contemplar tiempos de respuesta máximos de un día calendario para cada consulta realizada, considerando que éstas pueden ser remitidas tanto en días hábiles como no hábiles.

i. Para los contratos objeto de interventoría que incluyan ajustes o revisión de ítems, precios o cantidades por la modalidad de "libro abierto" o similar, el Interventor deberá revisar y avalar oportunamente los ítems, precios o cantidades de obra a ejecutar o de materiales a comprar, que se obtengan como resultado de la ingeniería de detalle elaborada por el contratista, siguiendo para cada caso lo indicado en el respectivo contrato objeto de interventoría.

2.1.2 De Adquisiciones

Cuando dentro del alcance del contrato objeto de interventoría, se encuentre la gestión de adquisiciones, por ejemplo, en un contrato EPC, el Interventor deberá asegurar mediante actividades de inspección, que el contratista realice la adecuada planeación, ejecución, control y cierre de todas las adquisiciones a su cargo, desarrollando entre otras las siguientes acciones:

a. Analizar, revisar y validar oportunamente y con fundamento técnico las diferentes etapas de los

procesos de compra (planeación, ejecución, control y cierre).

b. Verificar, hacer seguimiento y controlar la gestión y el avance del plan de compras de cada uno de los equipos y materiales que hagan parte de las obligaciones del contratista.

c. Verificar la emisión de las órdenes de compras y pagos a los proveedores.

d. Verificar que el contratista efectúe las acciones necesarias de seguimiento y control sobre las órdenes de compra suscritas, con el fin de que éste asegure que se cumplan por parte del proveedor las condiciones de alcance, tiempo, costo y calidad en ellas establecidas hasta la entrega a satisfacción de los materiales y equipos en el lugar pactado.

e. Verificar la procedencia, calidad y cantidad de los materiales y equipos adquiridos por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato objeto de interventoría o lo indicado en las normas técnicas o legales que regulan la materia.

f. Revisar y aceptar o rechazar con fundamento técnico los materiales comprados por el contratista, conforme con los documentos técnicos aplicables y con el tipo de labor que vaya a ejecutar el contratista. En los casos que sea necesario, validar las pruebas e inspecciones realizadas durante el cargue, descargue y almacenamiento de estos.

g. Revisar y avalar los informes periódicos, realizados por el contratista, con el estado de compras de equipos y materiales.

h. Verificar que el contratista entregue toda la documentación de las compras, incluyendo Hojas de Datos, Manuales de Operación y Mantenimiento, y Garantías.

i. Verificar que el contratista realice adecuadamente el manejo, control, vigilancia, almacenamiento, conservación y custodia de todos los materiales y equipos adquiridos y que cuente con todos los procedimientos, recursos físicos, técnicos y personal necesarios para asegurar dicha gestión, con el fin de preservar los materiales y equipos según los manuales de los fabricantes durante su permanencia en bodega y sobre las fundaciones hasta su puesta en funcionamiento o hasta su entrega a OCENSA, de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato objeto de interventoría.

j. Verificar que el transporte dentro de las instalaciones de OCENSA para la movilización de materiales se realice de forma segura y bajo los parámetros y normas establecidos para tal fin.

k. Levantar el acta respectiva de balance y recibo de materiales y equipos de manera periódica y al finalizar la ejecución del contrato objeto de interventoría, o en los términos en él establecidos.

l. Verificar y asegurar las hojas de datos de cada material, sus certificaciones de fabricación y cumplimiento de estándares internacionales definidos para su compra.

2.1.3 De Suministro

Para los contratos objeto de interventoría u órdenes de compra cuyo alcance sea la fabricación y/o suministro de un material o equipo por parte de un proveedor, el Interventor, por solicitud de Ocensa, deberá ejercer las funciones técnicas de Interventoría mediante inspección especializada y expediting, encaminadas a verificar y monitorear el suministro, hasta la entrega a satisfacción de los materiales y equipos en el lugar pactado. Entre las actividades de seguimiento y control se incluyen:

a. Revisar, analizar y validar o rechazar oportunamente y con fundamentos técnicos el Plan de Calidad y el Plan de Inspección y Pruebas (ITP) propuesto por el proveedor, el cual debe incluir todas las actividades definidas de pruebas (FAT, SAT, pruebas de rendimiento, performance test, etc.), inspección y demás requerimientos que garanticen la calidad de los materiales o equipos y velar por la adecuada y oportuna ejecución de dichos planes una vez validados.

b. Presenciar y avalar las inspecciones y pruebas realizadas por el proveedor durante el proceso de fabricación, según lo acordado previamente con OCENSA para cada contrato objeto de interventoría.

c. Realizar todas las gestiones de seguimiento, control, comunicaciones de aclaración de detalles técnicos, aprobación de planos, agilización (expediting) y demás necesarias para vigilar el cumplimiento, por parte del proveedor, de las condiciones de alcance, tiempo, costo y calidad establecidas en el Contrato Objeto de Interventoría.

d. Revisar, analizar y validar o rechazar oportunamente y con fundamentos técnicos los documentos presentados por el proveedor para la ejecución de los servicios o actividades asociadas al suministro e incluidos en el contrato objeto de interventoría, tales como instalación, arranque, puesta en servicio, pre-comisionamiento, comisionamiento, entrenamiento del personal de operaciones y mantenimiento de OCENSA, etc.

e. Revisar y aceptar o rechazar los materiales, equipos y servicios asociados, conforme con los documentos técnicos aplicables y las condiciones establecidas en el contrato objeto de interventoría.

2.1.4 De Construcción

a. Realizar la verificación, control y el aseguramiento necesario durante la ejecución de todas las actividades de construcción.

b. Acompañar la ejecución de los trabajos por parte del contratista en cualquier tipo de horario de trabajo establecido (ordinario, extraordinario, nocturno, fines de semana y festivos).

c. Verificar el replanteo de las obras que el contratista objeto de la interventoría pudiera ejecutar antes de cualquier construcción, instalación o demolición.

d. Llevar junto con el contratista y firmar diariamente la bitácora de obra en la que se registren todas las solicitudes, instrucciones, observaciones, recomendaciones y, en general, todas las decisiones tomadas con respecto a la ejecución de los trabajos, entre ellos:

- Modificaciones de diseños y procedimientos constructivos por parte del contratista, solicitando su justificación y su incidencia.
- Aclaración de las indefiniciones o ambigüedades en las especificaciones de construcción.
- Entrega tardía o ausencia de diseños, documentos o información que afecte la iniciación, desarrollo o continuidad de actividades.
- Inconsistencias encontradas en los planos que afecten una actividad en ejecución.
- Falta, entrega tardía o suministro incompleto de materiales insumos o consumibles requeridos para la ejecución de las actividades.
- Deficiencias en equipos o materiales que afecten los rendimientos programados e impidan su ejecución.

- Trabajos rechazados por mala calidad, que se hace necesario repetir.
- Deficiente coordinación, planeación y organización de las actividades.

e. Participar activamente en los Talleres de Constructibilidad y en los análisis de riesgos operacionales que se realicen para actividades criticas (Tie-ins, Hot-Tap, RSPA, entre otros).

f. Revisar y avalar oportunamente los ítems, precios, cantidades de obra a ejecutar y cantidades de materiales a comprar, que se obtengan de modificaciones constructivas o desviaciones de la ingeniería, siguiendo para cada caso lo indicado en el respectivo contrato.

g. Controlar el cumplimiento, por parte del contratista, de las recomendaciones emitidas por los fabricantes, respecto al transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los materiales y equipos instalados, hayan sido estos adquiridos por el contratista, entregados por OCENSA, o propiedad de terceros

h. Elaborar con el contratista, y mantener actualizado, el balance de los materiales entregados, instalados y sobrantes suministrados por OCENSA y por el contratista, así como los formatos de Disposición Final de materiales o equipos sobrantes.

i. Asegurar que el contratista entregue certificados, fichas de materiales u hojas de datos de los materiales sobrantes que sea necesario entregar a los inventarios de OCENSA.

j. Levantar el acta respectiva de balance y recibo de materiales al finalizar la ejecución del Contrato Objeto de Interventoría o en los términos en él establecidos.

k. Realizar los informes periódicos, acordados en el momento de presentar la oferta para OT, de las cantidades, costos y avances de obra.

2.1.5 De Pre-comisionamiento

a. Revisar, verificar y avalar los planes y documentos de pre-comisionamiento.

b. Asegurar los documentos soporte de las actividades de pre-comisionamiento.

c. Revisar y validar el tipo de pruebas que se deben adelantar durante las actividades de pre-comisionamiento.

d. Verificar, controlar y aprobar todas las pruebas que adelante el contratista durante la ejecución de los trabajos.

e. Asegurar que el contratista entregue de manera oportuna todos los registros y documentos resultado del pre-comisionamiento.

2.1.6 Alcance Administrativo de la Interventoría

El CONTRATISTA dentro de su alcance de interventoría técnica deberá efectuar el aseguramiento y control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones propias del Contrato Objeto de Interventoría, ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones administrativas:

Comentado [AM8]: Se indica que la interventoría administrativa depende de la solicitud de la compañía. Sin embargo, posteriormente se asignan numerosas obligaciones administrativas permanentes.
Sería bueno precisar:
cuáles actividades administrativas son siempre obligatorias;
cuáles se activan únicamente cuando una OT lo requiera.

Comentado [AM9R8]: Realice el ajuste, por favor revisa como lo ves

a. Preparar, programar y realizar, cuando no haya sido realizada previa y directamente por OCENSA, la reunión inicial del Contrato (Kickoff meeting) con la participación del Contratista Objeto de Interventoría, el personal del Interventor y el personal de OCENSA que se requiera (ej. gerencia del proyecto, equipo del proyecto, áreas de apoyo, etc.). En esta reunión El Interventor debe presentar la información que se requiera divulgar a los participantes, establecer los acuerdos para el inicio de las actividades y elaborar la respectiva acta de inicio.

b. Realizar de manera semanal el seguimiento a los acuerdos, compromisos y tareas de cada acta de reunión.

c. Verificar y exigir al Contratista Objeto de Interventoría, antes de la firma del acta de inicio del Contrato, el cumplimiento completo de los requisitos mínimos técnicos y administrativos establecidos en el Contrato Objeto de Interventoría, cuando ello no haya sido realizado previa y directamente por OCENSA.

d. Mantener un archivo documental y técnico organizado y actualizado acerca de la correspondencia, informes, registro fotográfico, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, planos y demás documentación técnica y administrativa referente a las labores de seguimiento y control de los trabajos. El archivo documental y técnico debe ser cargado en la herramienta Share Point de Ocensa de acuerdo con las indicaciones que serán socializadas en el Kickoff meeting de la OT y el plan acordado de aseguramiento.

e. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las políticas, estándares y lineamientos de OCENSA, tales como Derechos Humanos, Lugar de trabajo libre de alcohol y drogas, Código de Conducta, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, gestión documental, etc., de la normatividad aplicable y de los diferentes planes y procedimientos establecidos para el desarrollo del Contrato Objeto de Interventoría entre ellos, plan de ejecución del Contrato, plan de gestión de riesgos, procedimiento de coordinación, plan HSE, etc.

f. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, recomendar la aplicación de las cláusulas de apremio o sancionatorias establecidas en el Contrato Objeto de Interventoría.

g. Proponer a OCENSA, para su correspondiente estudio y aprobación, aquellos mecanismos que, en su concepto, ayuden a una correcta ejecución del Contrato Objeto de Interventoría, dentro del marco del Contrato, la normativa interna de OCENSA y la Ley aplicable al mismo.

h. Reportar a OCENSA una vez tenga conocimiento, las situaciones de incumplimientos o faltas contractuales del Contratista.

i. Verificar y analizar los resultados de la medición de los indicadores de gestión (KPIs, avance, calidad, etc.) y validar el cálculo de incentivos, de acuerdo con lo definido en el Contrato Objeto de Interventoría.

j. Evaluar y recomendar a OCENSA la procedencia de los incentivos según se hayan pactado en el Contrato Objeto de Interventoría, integrando el aval de las diferentes funciones de Interventoría aplicables.

k. Emitir el aval para el trámite y radicación de las facturas, una vez revisados los correspondientes

soportes y los conceptos emitidos por las demás funciones de Interventoría.

l. Será responsabilidad del Interventor el trámite de las respectivas firmas de aprobación en los documentos, como también la de adjuntar todos los soportes en la OT en SAP o en la plataforma acordada al inicio de la OT. Las liberaciones, entrada del servicio SES y la aprobación del pago GRs seguirán siendo responsabilidad de OCENSA.

m. Verificar que los requisitos de cierre técnico del contrato hayan sido cumplidos antes de recomendar el recibo final.

El alcance administrativo especializado de la interventoría está condicionado a la solicitud de la Compañía de acuerdo con el tipo de contrato que se encuentre gestionando, donde, de acuerdo con el tamaño y complejidad del contrato, los requerimientos administrativos demanden este tipo de Interventoría. Dentro de las actividades del alcance administrativo se tienen, entre otras, las siguientes:

n. Elaborar (de acuerdo con los formatos entregados por OCENSA), verificar, hacer seguimiento, informar el estado de elaboración y firmar las actas del Contrato Objeto de Interventoría, en las fechas en él establecidas o en las que efectivamente se produzcan los eventos:

- Acta de inicio.
- Actas de suspensión.
- Actas de reinicio.
- Actas de terminación y recibo final.
- Acta de liquidación.
- Y demás actas que deban suscribirse conforme con lo indicado en el Contrato Objeto de Interventoría.

o. Elaborar, firmar y hacer firmar las actas de las reuniones celebradas con el contratista y/o con OCENSA, en donde se registren entre otras, la siguiente información: participantes, temas tratados, acuerdos y compromisos con sus responsables y fechas de cumplimiento.

p. Solicitar, revisar y validar que se cuenten con las garantías, pólizas y seguros requeridos para el inicio del Contrato Objeto de Interventoría, asegurando que se mantengan vigentes en caso de modificaciones y durante la etapa de liquidación.

q. Vigilar que el Contratista mantenga vigentes las garantías, los pagos de carácter fiscal e impositivo a los organismos nacionales, municipales y demás obligaciones contractuales y legales.

r. Emitir concepto del cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones de tipo administrativo y de los requisitos exigidos en el Contrato Objeto de Interventoría para el pago de las correspondientes facturas, de conformidad con lo establecido en dicho Contrato.

s. Recomendar a OCENSA, cuando sea necesario, emitir notificaciones a las compañías de seguro con las que el Contratista haya tomado pólizas en virtud del Contrato Objeto de Interventoría, respecto de aspectos tales como incumplimientos del Contratista.

t. Revisar y validar con fundamento y de manera oportuna la documentación resultante del Contrato Objeto de Interventoría emitida por el Contratista, tal como: Dosieres técnicos, administrativos, de HSE, informes, planes, etc., así como la información necesaria para la liquidación de dicho Contrato,

contando en cada caso con el aval de las funciones de Interventoría correspondientes.

u. Asegurar que el Contratista Objeto de Interventoría gestione correcta y oportunamente los riesgos administrativos que puedan generar impacto en el cumplimiento de los objetivos del Contrato. Evitando así la materialización de éstos o minimizando su consecuencia y así mismo, llevar control de los riesgos con alerta de materialización y evidenciar el impacto potencial.

v. Las demás necesarias para asegurar el cumplimiento de los aspectos y obligaciones de orden administrativo del Contrato Objeto de Interventoría.

3. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe la metodología a utilizar en el desarrollo del Contrato, para la solicitud, asignación y ejecución de los servicios de interventoría, los cuales se llevarán a cabo a través de Órdenes de Trabajo (en adelante OTs) suscritas entre OCENSA y el Interventor.

A continuación, se describe el flujo general de actividades a desarrollar para la asignación y ejecución de las OTs:

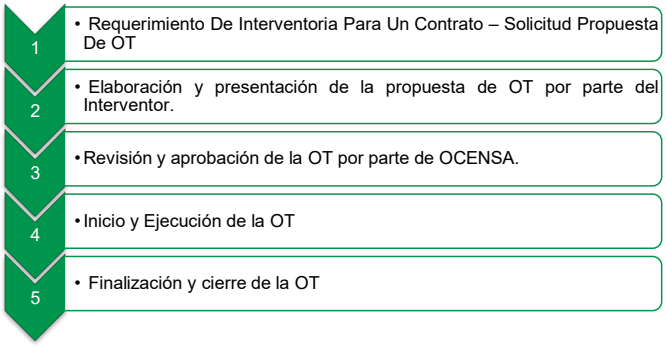


Ilustración 1. Flujo de Asignación y Ejecución de OTs.

3.1. REQUERIMIENTO DE INTERVENTORIA PARA UN CONTRATO – SOLICITUD PROPUESTA DE OT

El proceso inicia cuando al interior de OCENSA, se tiene la necesidad de un servicio de interventoría y desde la administración del contrato, se solicita al contratista la propuesta de la OT, a través del FORMATO DE REQUERIMIENTO INTERNO en el cual se describirá el alcance y características del servicio, la información relacionada con el proyecto, contrato, orden de servicio/trabajo OS y/u orden de compra OC que será(n) objeto de interventoría, se indicará las funciones de interventoría y alcance de la OT, se proporcionará la información pertinente y disponible del requerimiento, con el fin de que el Contratista pueda elaborar la propuesta de la OT y en caso de ser necesario se realizará una reunión de aclaración.

3.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE OT

Con la información entregada por OCENSA, el Interventor procederá a realizar la propuesta de OT teniendo en cuenta, entre otras cosas, que durante la ejecución de la OT el Interventor deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista que suscribe el contrato objeto de interventoría, dentro del plazo, alcance y costo.

El Interventor deberá elaborar la propuesta de la OT aplicando los principios de economía, eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los recursos, criterios que serán evaluados por OCENSA para su aprobación. Para ello, deberá propender por el uso de recursos transversales entre diferentes OTs y asegurar la capacidad de atender de manera simultánea múltiples órdenes de trabajo correspondientes a distintos proyectos, contratos y ubicaciones del oleoducto, garantizando una gestión eficiente de todos los frentes de trabajo.

Este contrato presta un servicio de interventoría, la estrategia y equipo de personas para cumplir dicha estrategia son responsabilidad del contratista de interventoría.

El formato de propuesta de OT será acordado al inicio del contrato. En dicho formato, el Interventor deberá indicar, la siguiente información con base en lo establecido en el Contrato Objeto de Interventoría:

a. Fecha de inicio de la OT.

b. Plazo de la OT.

c. Fecha de terminación de la OT.

d. Objeto de la OT.

e. Alcance y sus particularidades según lo indicado por OCENSA en la asignación de la OT. , para los casos en que, según lo indicado por OCENSA en la asignación del contrato objeto de interventoría, no sea parte del alcance de la OT, alguna de las funciones de interventoría.

f. El formato deberá requerir la presentación de un Plan de Interventoría para la OT: en el cual el Interventor debe describir la estrategia y metodología a desarrollar para llevar a cabo cada una de las funciones de interventoría en el contrato asignado, indicando para cada una de ellas, los recursos humanos y físicos a disponer, los frentes de trabajo, etc. El plan deberá tener como anexos los siguientes documentos resultantes de la estrategia descrita:

   - Organigrama de personal: en donde se aprecie la estructura organizacional y las relaciones jerárquicas, así como los frentes de trabajo, los cargos y la cantidad de personas por cargo.
   - Cuadro de relación de personal: en el que se detalle por cada persona a asignar a la OT, entre otra, la siguiente información: nombre, cargo, base de ubicación, % de dedicación, categoría, responsabilidades, fecha de ingreso prevista, fecha de retiro prevista.
   - Histograma del personal (incluyendo todas y cada una de las personas a asignar a la OT) y la fecha de ingreso del personal.
   - Cuadro de turnos del personal: La modalidad de turnos laborales deberá ser establecida por el Interventor garantizando siempre una adecuada entrega de turnos con mínimo un día de

empalme en la entrega y recibo de las funciones.
- Recursos para compartir con otras OTs.
- Relación y descripción de los recursos a utilizar en el desarrollo de la OT (oficinas, contenedores, baños, vehículos, etc.) incluyendo fecha de disponibilidad de dichos recursos.

g. Estrategia de aseguramiento del contrato objeto de la Interventoría

h. Cronograma de la OT, teniendo en cuenta los tiempos de inicio, ejecución, cierre y liquidación del Contrato Objeto de Interventoría, así como los tiempos de inicio, ejecución, finalización y cierre de la OT de interventoría.

i. Costos de la OT: Obtenidos como resultado del plan estratégico a desarrollar y de acuerdo con los rubros y las tarifas establecidas contractualmente.

j. Propuesta de medición de la eficacia y eficiencia del servicio de interventoría. Esta propuesta se acordará entre las partes, antes de la aprobación de la OT.

3.3. APROBACIÓN DE LA OT

OCENSA o quien ésta delegue, revisará la propuesta de OT presentada por el Interventor y notificará la aceptación, rechazo o solicitudes de aclaración a la propuesta.

Comentado [AU10]: A quién se refieren? Este comentario aplica para todo el documento

Comentado [AM11R10]: a los soportes que puedan prestar terceros, por ejemplo los soportes admisnitrativos, o contratista gerencia proyectos, o incluso cenit u otros dependiendo del contrato objeto de interventoría

En caso de existir comentarios, y a partir de que sean informados al Interventor, éste deberá subsanarlos y enviar a OCENSA la OT con las modificaciones realizadas dentro de los siguientes dos días hábiles.

Una vez aceptada y aprobada la OT por OCENSA, el Interventor se obliga a dar cumplimiento a todas las condiciones estipuladas en el contrato y en lo estipulado a dicha OT.

3.4. INICIO Y EJECUCIÓN DE LA OT

Una vez aprobada la OT por parte de OCENSA, ésta le notificará al Interventor mediante comunicación escrita, la fecha de inicio de la respectiva OT y de firma del acta de inicio.

A partir de dicha fecha se dará inicio formal a la ejecución de la OT de interventoría en los términos pactados.

La OT de interventoría deberá desarrollarse de acuerdo con lo establecido en el Plan de Interventoría de la respectiva OT, dando cumplimiento a todas las obligaciones contractuales adquiridas por el Interventor y ejecutando la estrategia de aseguramiento presentada.

Por lo anterior, el Interventor deberá garantizar que el personal y los demás recursos estipulados en la OT, se encuentren disponibles en los momentos en ella establecidos, considerando entre otros los tiempos necesarios de contratación y movilización a los sitios asignados.

El Interventor deberá comunicar a OCENSA la fecha de ingreso de personal, garantizando que cumple con los requisitos establecidos por la COMPAÑÍA y adjuntando el Formato Categorías de Cargos diligenciado y los respectivos documentos de soporte:

1. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o certificación que lo acredite en capacidad de desempeñarse en el rol.

2. Diploma o certificados de obtención del título de estudios de Pregrado.
3. Diploma o certificados de obtención del título de estudios de Postgrado, cuando aplique.
4. Certificaciones sobre la experiencia mínima solicitada.

En el evento que en el desarrollo del proyecto existan cambios de alcance, modificaciones de plazo o cualquier otra modificación aprobada por OCENSA, que en consecuencia cambie las condiciones de la OT firmada, se realizará una revisión conjunta entre OCENSA y el Interventor de los documentos que soportan el posible cambio en la OT, cuyo resultado podrá ser una nota de cambio a dicha OT que aumente o disminuya el plazo y/o valor de la misma, la cual deberá ser previamente aprobada por OCENSA y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11. GESTIÓN DE CAMBIO (CONTROL DE CAMBIOS) del procedimiento de Coordinación.

3.5. FINALIZACIÓN Y CIERRE DE LA OT

La OT de interventoría se considerará finalizada cuando se culminen a satisfacción de Ocensa todas obligaciones del Interventor según lo estipulado en la OT, en el Plan de Interventoría, en el presente documento y en el Contrato de Interventoría y se reciban por parte de OCENSA todos los entregables correspondientes a la OT de interventoría y los documentos de soporte de la gestión realizada por el Interventor.

Si las actividades acordadas no terminan a satisfacción o no se reciben los entregables en el tiempo pactado en la OT de interventoría por causas imputables al Interventor, OCENSA no asumirá los costos asociados a dichas demoras. Los criterios de satisfacción serán definidos en cada OT.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todas las obligaciones del CONTRATISTA, que aparecen en el contrato y sus anexos, este se obliga de manera general a cumplir con las siguientes que se mencionan a continuación:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. Garantizar que cuenta con el conocimiento completo y detallado de los contratos sobre los que ejerza su función, incluyendo los términos contractuales, especificaciones técnicas, planos, propuesta técnica y económica, programa de ejecución del contrato, plan de aseguramiento de calidad y demás documentos contractuales y/o cualquier otro documento que haga parte de cada contrato asignado.

b. Apoyar al administrador del contrato designado por OCENSA en la preparación para la evaluación de desempeño del contratista objeto de interventoría en los criterios técnicos y administrativos y soportar el resultado obtenido.

c. Dar respuesta a réplicas del contratista objeto de interventoría derivadas de inconformismo frente a resultados de evaluaciones de desempeño, e inicio de trámites de incumplimiento.

d. Identificar, analizar y monitorear los riesgos asociados en la ejecución del objeto del Contrato Objeto de Interventoría, así como elaborar, implementar y hacer seguimiento a los planes de gestión diseñados para el control de dichos riegos.

e. Tener la capacidad y contar con todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y demás necesarios para desarrollar las labores alcance de su contrato en todos los frentes de trabajo en los que se desarrollen los contratos asignados, considerando que éstos podrán presentarse de

manera simultánea en diferentes ubicaciones.

f. Mantener informada a OCENSA de manera formal (correo electrónico), o a quien ésta delegue, sobre el desarrollo de todos los aspectos de la ejecución de los contratos asignados y del resultado de su gestión de interventoría.

g. Presentar a OCENSA oportunamente los informes de acuerdo con los plazos establecidos en el presente documento y copia de todas las comunicaciones, actas, memorandos que se hagan con relación al contrato objeto de interventoría. Esto hará parte del archivo documental.

h. Garantizar el uso de equipos de comunicación y fotográficos intrínsecamente seguros por parte de su personal, según el área de trabajo en la que se estén desarrollando las actividades y las restricciones de cada una de las estaciones.

i. Suspender y reportar de forma inmediata a OCENSA o su representante, cualquier actividad que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas, el ambiente, la infraestructura o la operación del Oleoducto, hasta tanto no se verifiquen y aseguren las condiciones necesarias para continuar con ellas.

j. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista objeto de interventoría, por causas imputables al Interventor.

k. Corregir los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

l. Designar a quien actuará como representante o interlocutor frente a OCENSA en el desarrollo del contrato de Interventoría, con amplio conocimiento y experiencia relacionados con el objeto del contrato, quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre (Interventoría), y quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área.

m. Atender con el Representante o Interlocutor y demás personal que el CONTRATISTA considere que sea estrictamente requerido para atender las reuniones de seguimiento de ejecución del Contrato de Interventoría que solicite OCENSA.

n. Presentar para no objeción[2] de OCENSA, en los plazos establecidos en el presente documento y en la respectiva OT, las Hojas de Vida de todo el personal a emplear en la ejecución del contrato, sin excepción y previo a su ingreso, esta obligación constituye únicamente una verificación del cumplimiento de los perfiles contractuales y no implica selección, contratación ni subordinación del

Comentado [AU12]: Esto se refiere a cualquier canal, tipo Whatsapp o solo correo, si es asi dejarlo claro

Comentado [AM13R12]: Esto debe quedar definido en el Procedimiento de Coordinación. En otro comentario hago propuesta

[2] Se refiere a la no objeción por parte de Ocensa de la ingeniería, productos, entregables o documentos producidos por el Contratista. La no objeción no exime al Contratista de enmendar errores no detectados o de subsanar o indemnizar los perjuicios que puedan ser causados por dichos errores, ni significa que Ocensa asume alguna responsabilidad por errores en los diseños, en los entregables, productos o documentos respectivos. Con la no objeción Ocensa advertirá y comunicará al Contratista cualquier situación o inconsistencia que advierta entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato de interventoría Esta comunicación no se entenderá como aprobación o desaprobación y no servirá de excusa para el no cumplimiento de los resultados requeridos con el Contrato de interventoría. Las observaciones que se presenten son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos y pretendidos en el Contrato de interventoría.

personal.

o. Desarrollar con diligencia y entregar en los plazos estipulados todos los documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato y aquella solicitada de manera particular por OCENSA.

p. Implementar las metodologías, recursos, turnos de trabajo y toda la logística requerida para realizar los servicios en los tiempos establecidos, sin que esto signifique costos adicionales para OCENSA.

q. Presentar los documentos de facturación de acuerdo con los tiempos y requerimientos estipulados en el Contrato de Interventoría y en el procedimiento de coordinación.

r. Efectuar revisión al contrato objeto de interventoría para identificar y determinar los requisitos para la ejecución de este, así como también identificación de todas las obligaciones contractuales objeto de interventoría.

s. Consultar y aplicar y hacer cumplir permanentemente, la normatividad legal aplicable al Contrato Objeto de Interventoría y la normativa interna de OCENSA.

t. Recomendar a OCENSA la pertinencia de la aplicación de las cláusulas de apremios u otras cláusulas sancionatorias pactadas, indicando expresamente los hechos, obligaciones incumplidas por parte del Contrato Objeto de Interventoría, y todos aquellos datos, soportes, información, que consideren soporten el pronunciamiento de incumplimiento.

u. Emitir alertas y/o notificaciones de eventuales incumplimientos contractuales al contratista, como mecanismo de evitar se configure tal incumplimiento.

v. Revisar y emitir concepto sobre los memorandos motivadores de las solicitudes de modificación al Contrato Objeto de Interventoría.

w. Revisar y emitir concepto sobre las solicitudes de subcontratación formuladas por el contratista y de los memorandos de recomendación de aprobación o rechazo de la subcontratación.

x. Emitir concepto sobre procedencia de solicitudes de reconocimiento económico. En tales casos el Interventor deberá elevar recomendaciones a OCENSA de las acciones a seguir, debidamente soportadas por los análisis técnicos, comerciales y financieros que sean del caso, para su respectivo análisis.

y. Verificar e informar a OCENSA o su representante sobre los daños causados a propiedades de OCENSA o de terceros, con ocasión de la ejecución del Contrato Objeto de Interventoría.

z. Recomendar a OCENSA y gestionar, previa validación por parte de OCENSA, los trámites relativos a pagos en nombre del contratista a proveedores y subcontratistas, en caso de incumplimiento y conforme lo indicado en el Contrato Objeto de Interventoría.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DE CALIDAD

El Interventor será el único y directo responsable por el control y aseguramiento de calidad de las actividades a su cargo.

El Interventor debe garantizar el cumplimiento de sus **obligaciones propias del Contrato de Interventoría**, empleando para ello un sistema de gestión de calidad que le permita planear, ejecutar, verificar y tomar oportunamente las acciones necesarias de control y aseguramiento de la calidad de su gestión de Interventoría.

Dentro de las obligaciones relacionadas con la gestión de calidad se encuentran:

a. Elaborar y entregar a OCENSA el plan de calidad general para el desarrollo de la función de Interventoría, en el que describa cómo se va a realizar la gestión de calidad para cada una de las obligaciones de interventoría.

b. Entregar a OCENSA las modificaciones que se requiera realizar al plan de calidad, antes de su implementación.

c. Implementar las mejoras que identifique el propio interventor u OCENSA al plan de calidad durante su desarrollo.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera estricta, integral y permanente con las políticas, estándares, manuales e instructivos vigentes de Oleoducto Central S.A. – OCENSA, relacionados con la administración, gestión, uso, custodia, almacenamiento, transferencia y protección de la información y los datos a los que tenga acceso o que genere con ocasión de la ejecución del presente contrato.

En desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones entendiendo que la enunciación no es taxativa ni constituye limitación de las obligaciones del CONTRATISTA:

a) Gestión y administración de la información

El CONTRATISTA deberá administrar toda la información producida o recibida en ejecución del contrato conforme a los lineamientos del proceso de Gestión de Información y al **Estándar de Gestión de Información de OCENSA**, garantizando su integridad, autenticidad, veracidad, confiabilidad, organización y conservación durante todo su ciclo de vida, independientemente de su soporte físico, digital o electrónico.

Asimismo, se obliga a asegurar que únicamente se considere como información oficial aquella que se encuentre en su versión final y debidamente aprobada por OCENSA, el acceso a plataformas es únicamente para la ejecución del contrato y no genera integración organizacional.

b) Uso de repositorios oficiales

El CONTRATISTA se obliga a almacenar, custodiar y asegurar la información exclusivamente en los **repositorios oficiales definidos por OCENSA**, a saber, **SharePoint**, según corresponda, absteniéndose de utilizar herramientas colaborativas u otros medios no autorizados como repositorios finales de información.

c) Clasificación de la información

El CONTRATISTA deberá clasificar la información conforme a los niveles definidos por OCENSA en el **Estándar de Clasificación de Información** (Información Pública, Clasificada o Reservada), aplicando

los controles de protección, etiquetado, acceso, almacenamiento y divulgación que correspondan a cada nivel de clasificación.

d) Confidencialidad y control de accesos

El CONTRATISTA garantizará que el acceso a la información se limite exclusivamente al personal autorizado y estrictamente necesario para la ejecución del contrato.
En el caso de información clasificada o reservada, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización del Propietario del Activo de Información por parte de OCENSA y con los acuerdos de confidencialidad vigentes, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los contractualmente autorizados.

e) Seguridad de la información y ciberseguridad

El CONTRATISTA se obliga a conocer, aplicar y velar por el cumplimiento de la **Política y estándares de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de OCENSA**, adoptando las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y tecnológicos de la Compañía.

f) Gobierno de datos (cuando aplique)

Cuando el CONTRATISTA participe en la creación, uso, transformación, administración o custodia de datos, deberá cumplir con los Lineamientos de **Gobierno de Datos de OCENSA**, garantizando la calidad, consistencia, disponibilidad y uso adecuado de los datos, conforme a los roles, lineamientos y controles definidos por la organización.

g) Tratamiento de datos personales (cuando aplique)

En caso de que el CONTRATISTA trate datos personales por cuenta de OCENSA, actuará en calidad de encargado del tratamiento y deberá cumplir con el **Estándar de Tratamiento de Datos Personales**, garantizando la reserva, seguridad y uso autorizado de dichos datos, así como suscribir los acuerdos de transmisión, transferencia o acceso a datos personales que resulten aplicables, atendiendo estrictamente las instrucciones impartidas por OCENSA.

h) Almacenamiento de documentación contractual

El CONTRATISTA deberá cargar, actualizar y custodiar de manera oportuna, completa y organizada la documentación contractual y sus soportes en SharePoint, conforme al **Instructivo de Almacenamiento de Documentación de Contratos y Convenios**, garantizando su trazabilidad, disponibilidad y consulta para efectos de seguimiento, control y auditoría.

i) Transferencias documentales

El CONTRATISTA se obliga a realizar las **transferencias documentales** de la información producida o custodiada durante la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión de Información de OCENSA, garantizando que los expedientes documentales sean transferidos de manera oportuna, completa, organizada, íntegra y respetando el orden original.

Dichas transferencias deberán efectuarse a los repositorios, archivos o custodios definidos por OCENSA, en los momentos que esta determine, incluyendo, pero sin limitarse a, el cierre de actividades, la finalización del contrato o requerimientos específicos de la Compañía.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN HSE

El CONTRATISTA se obliga a cumplir y a hacer cumplir la Política de Responsabilidad Integral de LA COMPAÑÍA y los Estándares del sistema de gestión en HSE de OCENSA aplicables a las actividades que realiza, así como las Normas Legales y técnicas vigentes en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.

Los requerimientos de HSE se definirán en la CAJA DE HERRAMEINTA (Perfil 3) y CRONOGRAMA PLAN HSE.

Los gastos e inversiones que se deriven del cumplimiento de los requerimientos y planes de acción HSE estarán a cargo del CONTRATISTA, incluidas las visitas de seguimiento o inspecciones. Además, estará asegurando los temas siguientes durante la ejecución del contrato.

El contratista en caso de realizar subcontratación con compañías de la región o a nivel nacional, debe asegurar que estás, cumplan con los mismos requisitos en HSE solicitados en este pliego de condiciones. Estos son la resolución 0312 y las demás según el nivel de riesgo para el proceso de precalificación. Así mismo solicitar al administrador del contrato de la Compañía, la autorización para poder ingresar o iniciar actividades. No puede de ninguna forma, autorizar subcontrataciones, sin haber cumplido estos requisitos.

El administrador del contrato de la compañía, DEBE realizar el aseguramiento en el cumplimiento del estándar de HSE y sus políticas.

Elaborar el Plan de acción HSE de su propia gestión cumpliendo Como mínimo con los requisitos establecidos en los Estándares. Este plan Debe ser entregado a los 10 días calendario a partir de la fecha de adjudicación del Contrato y deberá estar alineado con las metas y estrategia HSE de LA COMPAÑIA.

4.4 OBLIGACIONES DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DERECHOS HUMANOS

Con el propósito de que EL CONTRATISTA y sus subcontratistas actúen en concordancia con los lineamientos de LA COMPAÑÍA en materia de gestión territorial, Derechos Humanos, diversidad, equidad e inclusión, y que prioricen la prevención de riesgos, la mitigación de impactos y el fortalecimiento de relaciones sostenibles con los grupos de interés en el territorio, y en atención al alcance del contrato, al presente servicio le aplica:

Estándar/ Componente	Aplica SI/NO
Estándar Anexo de Gestión Territorial y Derechos Humanos	SI
Plan de Gestión Territorial y Derechos Humanos	SI
Criterio de sostenibilidad (componente social)	NO
Inversión social voluntaria	NO

El Plan de Gestión Territorial debe ser enviado a la administración de contrato diez (10) días calendario posterior a la firma del acta de inicio del contrato.

4.5 LIMITACIONES DEL INTERVENTOR

El Interventor se obliga expresamente a abstenerse de ejecutar las siguientes actividades:

a. Solicitar a cualquiera de los contratistas y/o terceros incrementos en recurso técnico o de equipos.
b. Ampliar, prorrogar, cambiar o alterar la cantidad y/o calidad de las obras y/o de los trabajos a cargo de cualquiera de los contratistas de las inversiones y/o terceros.
c. Cambiar los diseños de obras o trabajos aprobados por OCENSA.
d. Cambiar, modificar o alterar los lineamientos de estándares, costos, tiempos y calidades de obra ya aprobados por OCENSA.
e. Aceptar a cualquiera de los contratistas de la inversión y/o terceros, entregables, documentos u obras que estén fuera de lo contratado originalmente o que no correspondan a modificaciones aprobadas que hayan dado origen a un contrato adicional debidamente perfeccionado.
f. Resolver Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS) realizadas a OCENSA.
g. Adoptar decisiones que impliquen modificación del Contrato Objeto de Interventoría sin el lleno de los requisitos pertinentes.
h. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
i. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
j. Permitir el acceso de terceros a la información del contrato en contravía de lo dispuesto en la cláusula de tratamiento de datos personales
k. El Interventor no podrá negociar, acordar o exigir al contratista renuncias a derechos contractuales, reclamaciones o pretensiones como condición para tramitar modificaciones, adiciones, prórrogas o cualquier otro ajuste contractual.
l. Exonerar al Contratista Objeto de interventoría de cualquiera de sus obligaciones

5. OBLIGACIONES A CARGO DE OCENSA

a. Pagar, en las condiciones contractuales pactadas, las sumas a que tenga derecho el CONTRATISTA.
b. Entregar oportunamente la información disponible en LA COMPAÑÍA, necesaria para la ejecución del Contrato.
c. Autorizar/gestionar la entrada del personal del CONTRATISTA en los lugares de ejecución del contrato, siempre que el CONTRATISTA cumpla con las políticas, requisitos y/o condiciones exigidas para el ingreso a los mismos.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios contratados se ejecutarán en las oficinas del CONTRATISTA ubicadas en la ciudad de Bogotá, y en los frentes de trabajo del proyecto o inversiones, cuando así se requiera.

La ejecución de las inversiones de los contratos objeto de interventoria podrá realizarse en cualquiera de las estaciones de bombeo del Oleoducto (Cupiagua, Cusiana, El Porvenir, Miraflores, La Belleza, Paez, Vasconia, Chiquillo, Caucasia, la Granjita y Coveñas), en las bases de mantenimiento ubicadas en Tunja y Puerto Berrio, o en cualquier lugar a lo largo del Oleoducto On/Off Shore, por lo que el CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios contratados en todos aquellos lugares en que fuere necesaria su presencia, para la completa y cabal prestación de los mismos.

Comentado [AM14]: Aquí podría haber una autorización específica.

Por ejemplo:
OCENSA detecta un atraso.
Solicita al interventor que requiera formalmente al contratista un plan de recuperación.
Dicho plan puede contemplar incremento de recursos.

Comentado [AM15]: La palabra "ampliar" o "prorrogar" no debería delegarse, así obtenga previa y expresa autorización de OCENSA.
Sin embargo:
- el interventor sí puede recomendar,
- conceptuar,
- preparar soportes técnicos.

Comentado [AM16]: Técnicamente el interventor puede:
- identificar la necesidad,
- emitir un concepto,
- recomendar un cambio.

Pero quien aprueba el cambio debe ser:
- OCENSA,
- el diseñador responsable,
- o el proceso formal de gestión del cambio.

Es decir, ni siquiera con la autorización o aprobación de Ocensa, el interventor pudiese modificar un diseño el cual normalmente se materializa mediante:
- aprobación técnica,
- revisión de ingeniería,
- gestión de cambios.

No mediante una autorización del gestor técnico o lider técnico al interventor.

Comentado [AM17]: Idem comentario anterio, el interventor ni siquiera con autorización de Ocensa puede realizar modificaciones.
El intervento recomienda, alerta, soporta, pero no hace modificaciones ni cambios así yo se lo pida.

Comentado [AM18]: Esta es una función corporativa de Ocensa, porque pueden comprometer la posición de la compañía, pueden generar consecuencias legales, hasta pueden involucrar comunidades, autoridades o terceros.

El interventor si podría:
suministrar información técnica.
elaborar conceptos.
apoyar la respuesta.
Pero no debería responder en nombre de OCENSA.

Deporno se puede dejar "El Interventor no podrá emitir respuestas oficiales a PQRS dirigidas a OCENSA, sin perjuicio de suministrar los insumos técnicos que se requieran para su atención"

Comentado [AU19]: Esta no la entiendo

Comentado [AM20]: Esta debería ser una prohibición absoluta, o sea, ni con mi autorización o solicitud ellos podría proceder a exonerar una obligación contractual.
Ejemplos:
eliminar un entregable;
eliminar una prueba;
eliminar una garantía;
aceptar incumplimientos sin consecuencia.

...

Comentado [AU21]: Solo proyectos?

Comentado [AM22R21]: proyectos, contratos, servicios, órdenes de trabajo, órdenes de compra, según aplique.

7. TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga en los términos pactados en el Contrato, a asumir por su cuenta y riesgo el transporte de todos sus trabajadores asignados a la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al estándar de seguridad vial de OCENSA, anexo al Contrato.

El CONTRATISTA es responsable del transporte de su personal y sus subcontratistas, por tal razón los vehículos deben ser los adecuados y cumplir con las normas de seguridad establecidas y estándares de OCENSA.

8. ENTREGABLES

El CONTRATISTA se obliga a entregar a OCENSA los siguientes documentos en los plazos aquí indicados. En el caso de requerirse, a juicio de OCENSA, ajustes o correcciones a dichos documentos, el CONTRATISTA deberá realizarlos dentro del plazo que será indicado por OCENSA.

8.1 AL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. Plan HSE, el cual debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la firma del acta de inicio.
b. Cronograma HSE de consolidación, que cumpla con los requerimientos indicados en los anexos técnicos y de HSE y que permita el control de los peligros y riesgos, aspectos e impactos ambientales de las actividades a ser realizadas con ocasión del Contrato. Se deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.
c. Inducción de HSE para el personal asignado al contrato. La fecha de esta inducción será acordada al inicio del contrato.
d. De acuerdo con lo estimado en las obligaciones de Gestión Territorial, el CONTRATISTA presentará a LA COMPAÑÍA dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, los siguientes documentos: (i) compromiso gerencial de cumplir con los deberes expresados en la CLÁSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS HUMANOS; (II) evidencia de que sus empleados asignados al contrato han recibido inducción sobre el compromiso gerencial; (III) certificaciones que demuestren que contra sus empleados asignados al contrato no hay medidas o condenas judiciales de carácter penal pendientes de ser cumplidas; (IV) certificaciones firmadas por sus empleados asignados al contrato, en las que manifiesten conocer y entender las responsabilidades derivadas de la Política en Derechos Humanos de LA COMPAÑÍA; (v) evidencia de haber divulgado entre sus empleados un procedimiento para atender quejas relacionadas con el cumplimiento del compromiso expresado por virtud de la presente cláusula.

e. Plan de Gestión de Calidad donde el CONTRATISA indique las acciones y actividades con las que garantizará la calidad de su servicio, mitigará los riesgos de este y efectuará las acciones correctivas en caso de desviaciones. Este deberá ser entregado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.

8.2 CON LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE LA OT

a. El formato de propuesta para OT diligenciado, de acuerdo con lo mencionado

   Propuesta de Estrategia de Aseguramiento con el *Plan de Interventoría* para la OT.

Comentado [AU23]: Cuales? Donde están?

Comentado [AU24]: Esto no es un entregable, es una obligación. Revisen si producto de esta obligación se genera algún entregable para que lo incluyan acá junto con su plazo de entrega

Comentado [AM25R24]: Esta es un inducción corporativa, más a nivel gerencial. Recomiendo dejarla. Esta se programa con HSE y se deja indicado que la fecha será coordinada y quedará en el acta de inicio del contrato.. En todo caso debe darse antes de inicio de actividades en campo

Comentado [AU26]: Se debe incluir el plazo para la entrega de estos documentos

Comentado [AM27R26]: @Sergio Alejandro Mendoza Salazar (OCENSA) please

Comentado [S(28R26]: Se da respuesta, el tiempo de entrega queda igual que el contrato actual

Comentado [AU29]: Se debe incluir el plazo de entrega. Sin plazo no es medible el cumplimiento de la obligación

Comentado [AM30R29]: @Sergio Alejandro Mendoza Salazar (OCENSA)

Comentado [S(31R29]: Se da respuesta

Comentado [AM32]: Esto que debe contener?
Esto cuando deben presentarlo?
Qué se busca con este plan y quienes son de parte de Ocensa los que estarán a cargo de revisar, aprobar, o controvertir este plan?

Este Plan de Interventoría para la OT, en el cual el CONTRATISTA debe describir la estrategia y metodología a desarrollar para llevar a cabo cada una de las funciones de interventoría en el/los contrato(s), orden de servicio/trabajo OS y/u orden de compra OC, asignado (Aseguramiento integral de alcance, tiempo, costo y calidad), indicando para cada una de ellas, los recursos humanos y físicos a disponer, los frentes de trabajo, etc.

El plan deberá tener como anexos los siguientes documentos resultantes de la estrategia descrita y la entrega de estos documentos estará sujeta a cada requerimiento de OT:

- **Organigrama de personal:** En donde se aprecie la estructura organizacional y las relaciones jerárquicas, así como los frentes de trabajo, los cargos y la cantidad de personas por cargo.
- **Cuadro de relación de personal**: En el que se detalle por cada persona a asignar a la OT, entre otra, la siguiente información: nombre, cargo, base de ubicación, % de dedicación, categoría, responsabilidades, fecha de ingreso prevista, fecha de retiro prevista.
- **Histograma del personal** (incluyendo todas y cada una de las personas a asignar a la OT) y la fecha de ingreso del personal.
- **Cuadro de turnos del personal:** La modalidad de turnos laborales deberá ser establecida por el Interventor, garantizando siempre una adecuada entrega de turnos con mínimo un día de empalme en la entrega y recibo de las funciones, así como también asegurando que el servicio esté siempre disponible.
- **Relación y descripción de los recursos a utilizar en el desarrollo de la OT** (oficinas, contenedores, baños, vehículos, etc.) incluyendo la fecha de disponibilidad de dichos recursos.

La información anterior no implica facultades de dirección ni administración del personal por parte de OCENSA.

De requerirse algún entregable adicional al Plan de Interventoría para la OT, éste será solicitado en la invitación a presentar oferta para la OT correspondiente.

Ver Numeral METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: sub numeral 3.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE OT.

8.3 AL MOMENTO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO (OT)

El Interventor deberá presentar, sin que sea taxativo, los siguientes documentos, los cuales deben ser elaborados de acuerdo con lo indicado en el presente documento y sus anexos.

8.3.1 INFORMES

Sin perjuicio de los informes descritos a continuación, el Interventor deberá informar de manera inmediata a OCENSA de cualquier situación anómala que se presente en la ejecución del Contrato de Interventoría, o cualquiera de sus OTs, o en el desarrollo de cualquiera de los Contratos Objeto de Interventoría asignados, tales como situaciones laborales, sociales, de HSE, etc.

Presentar los informes requeridos en el contrato según cada orden de trabajo, de acuerdo con la periodicidad acordada en la misma OT. Los informes deberán realizarse teniendo en cuenta,

Comentado [AU33]: Incluir en que plazos se hace la entrega o si los plazos se definen en cada solicitud de OT

Comentado [AM34R33]: precisa si el plazo para la entrega de este entregable estará en cada solicitud de OT o si existe un plazo estándar

Comentado [AM35R33]: @Sergio Alejandro Mendoza Salazar (OCENSA)

Comentado [S(36R33]: Se da respuesta

entre otras cosas, que el control y reporte del avance de los proyectos se realicen bajo la metodología de valor ganado (Earned Value Management), de acuerdo con los lineamientos del Project Management Institute (PMI).

Todos los informes deberán ser entregados de manera digital, debidamente firmados por parte de un nivel directivo del Interventor, para que sean revisados por OCENSA a través del administrador del contrato o a quien este designe.

8.3.2 INFORMES SEMANALES

El Interventor deberá realizar por cada OT un informe semanal y presentarlo a OCENSA antes de la 1:00 pm del día de corte establecido en el KOM. Este informe podrá contener la siguiente información, de acuerdo con lo señalado en el requerimiento de OT respectiva:

- **Capítulo 1. Informe Técnico**. Estado de avance del proyecto, contrato, orden de servicio/trabajo OS y/u orden de compra OC Objeto de Interventoría. En este informe el Interventor deberá presentar a OCENSA el **análisis del estado actual** del proyecto, contrato, orden de servicio/trabajo OS y/u orden de compra OC **Objeto de Interventoría** y de las acciones realizadas por el Interventor en cada una de las funciones de interventoría alcance de cada OT.

  Debe estar soportado con:

  - Los informes periódicos (diarios, semanales, mensuales) presentados por cada contratista (Técnicos, HSE, Social, etc.) y
  - Los documentos que demuestran las acciones propias de seguimiento y control realizadas por el Interventor en cada una de las funciones de interventoría.

  Dicho análisis debe incluir, entre otra, la siguiente información:

  - Identificación de desviaciones respecto a las obligaciones propias del contratista.
  - Análisis de causas de dichas desviaciones.
  - Acciones tomadas por el Interventor.
  - Planes de acción propuestos para corregir las desviaciones y prevenir su ocurrencia, ya sea que deban ser realizados por el contratista, el Interventor, OCENSA o terceros.
  - Seguimiento y cierre de los planes de acción frente a desviaciones, identificados semanalmente.
  - Actividades realizadas para cada OT, en cada una de las funciones de interventoría, incluyendo los informes de las auditorías (técnicas, laborales, HSE, etc.) realizadas a los contratistas durante el periodo reportado, así como el estado de avance y cierre de los respectivos planes de acción.
  - Riesgos con alerta de materialización y su respectivo plan de mitigación.
  - Seguimiento de ejecución presupuestal de cada Contrato Objeto de Interventoría.
  - Indicadores de pronóstico de acuerdo con la metodología EVM.
  - Proyección y balance de cantidades de obra.

- **Capítulo 2. Informe Administrativo**. Estado de avance del proyecto, contrato, orden de servicio/trabajo OS y/u orden de compra OC Objeto de Interventoría, donde deberá reportar el avance de las obligaciones propias como Interventores:

  - Reporte de novedades del personal de interventoría, tanto del transversal como del asignado a cada OT.

- **Gestión HSE:** Debe contener como mínimo la siguiente información presentada en los formatos indicados por OCENSA: actividades realizadas, indicadores de horas hombre, de desplazamientos (km recorridos) y de gestión ambiental, actos y condiciones identificados, desviaciones a controles, reporte e investigación de incidentes o accidentes, en caso de que aplique, y toda la demás información que demuestre el cumplimiento de las obligaciones en materia de HSE propias del Interventor en el periodo reportado.
- **Gestión Territorial:** Los definidos en el Estándar de Gestión Territorial y Derechos Humanos.

Adicionalmente, debe incluir toda aquella información que se considere relevante y la que haya sido acordada al inicio de la ejecución del contrato, de cada OT u Orden de Compra.

No obstante, el contenido, los formatos y la fecha de entrega de los informes podrán ser acordados entre el Interventor y OCENSA dependiendo del alcance de las OTs.

8.3.3 INFORMES MENSUALES

Este informe consolidará la información general del Contrato de Interventoría y de cada OT, tendrá fecha de corte el último día del mes y deberá ser presentado a OCENSA, máximo el quinto (5°) día habil de cada mes siguiente a la fecha de corte del informe.

El contenido del informe será acordado entre las partes al inicio del contrato y quedará documentado en el acta de inicio del contrato, no obstante, si es necesario se podrá acordar al inicio de cada OT alguna particularidad del informey serán definidos, pero deberá incluir como mínimo la información consolidada de los reportes semanales y la relacionada a continuación:

- **Capítulo 1. Informe Administrativo.** Estado de avance del Contrato de Interventoría y sus OTs: En este informe el Interventor debe consolidar la información del periodo reportado, relacionada con el avance de las obligaciones propias del Contrato de Interventoría, tales como las siguientes:
  - Seguimiento a los planes de gestión del personal y reporte de novedades: Informe Plan de gestión de recursos humanos de la OT, incluyendo estructura organizacional, definición de roles y responsabilidades, niveles de jerarquía y ciclo de gestión del personal (selección, desarrollo, retención y salida).
  - Gestión HSE: Incluyendo la siguiente información: Las estadísticas HSE, el reporte de actos y condiciones (A&C) subestándar y los planes de acción para su adecuado cierre, el consolidado de todos los reportes en la Plantilla de Cargue de A&C, toda la documentación que soporte la Gestión Ambiental realizada durante el desarrollo de sus actividades (tales como registros de compra y consumo de agua, registros de disposición de residuos y escombros, registro de compra de material vegetal o agregados pétreos) y demás aplicables al PMA y al Plan de Cumplimiento Ambiental entregado por EL Interventor.
  - Gestión Social y de DDHH: Los definidos en el Estándar de Gestión Territorial y Derechos Humanos.
  - Gestión de Calidad: Incluyendo el seguimiento al plan de calidad del Contrato de Interventoría y de cada OT asignada y al programa de auditorías internas, incluyendo los informes de auditorías y el seguimiento y cierre de los planes de acción identificados propios y de los contratistas en supervisión.

Comentado [AU37]: Y si es festivo?

Comentado [AM38R37]: Debe aclararse qué ocurre cuando el día corresponde a: festivo, o cae fin de semana, o cierre administrativo para efetos de la gestión de facturación

Comentado [AM39]: Definir dónde queda documentado dicho acuerdo, si en el Procedimiento de Coordinación, en el formato de la OT, en el KOM.. o por acta suscriita entre las partes

Comentado [AM40R39]: @Sergio Alejandro Mendoza Salazar (OCENSA)

Comentado [S(41R39]: ok se deja en el acta de inicio, sin embargo alguna particularidad se aclarara en cada OT.

Comentado [AU42]: Cuando se entrega

Comentado [AM43R42]: @Sergio Alejandro Mendoza Salazar (OCENSA)

Comentado [S(44R42]: hace parta del informe mensual, y arriba se esta indicado cuando se entrega

- Seguimiento de ejecución presupuestal del Contrato de Interventoría, mensual y acumulado, para cada uno de los rubros del contrato y con los respectivos documentos de soporte para pago de facturas.
- Desarrollo de la estrategia de aseguramiento.

Adicionalmente, debe incluir toda aquella información que se considere relevante y la que haya sido acordada al inicio de la ejecución del contrato o de cada OT.

No obstante, el contenido, los formatos y la fecha de entrega de los informes podrán ser acordados en el acta de inicio del contrato entre el Interventor y OCENSA dependiendo del alcance de las OTs.

Comentado [AU45]: Acordados en que documento- Inlcuir

Comentado [AM46R45]: @Sergio Alejandro Mendoza Salazar (OCENSA)

Comentado [S(47R45]: se indica

8.3.4 OTROS INFORMES

El Interventor deberá entregar reportes, además de los indicados en la presente especificación y a solicitud escrita de OCENSA o a quien está designe, en caso de considerarlo necesario para atender requerimientos de los grupos de interés. Dichos informes deben ser atendidos en el plazo y términos solicitados por la compañía.

8.4 DOSIER TÉCNICO DE INTERVENTORÍA

El Interventor deberá realizar y entregar el dosier de Interventoría en el que recopile, para cada OT asignada, los documentos generados por el Interventor en el desarrollo de cada una las funciones de interventoría ejercidas, que evidencian el seguimiento y control realizado por el Interventor a cada uno de el/los proyecto(s), contrato(s), orden de servicio/trabajo OS y/u orden de compra OC Objeto de Interventoría, y que a su vez reflejan el cumplimiento por parte del contratista de todas sus obligaciones técnicas y administrativas.

Por lo anterior, para cada OT, el dossier deberá incluir los siguientes capítulos, en los que se consoliden los resultados finales del el/los proyecto(s), contrato(s), orden de servicio/trabajo OS y/u orden de compra OC Objeto de Interventoría, con base en los informes periódicos presentados:

- **Capítulo 0. Resumen ejecutivo:** En donde se muestren los resultados de el/los proyecto(s), contrato(s), orden de servicio/trabajo OS y/u orden de compra OC Objeto de Interventoría**,** los aspectos principales de su ejecución y el análisis de las lecciones aprendidas de dicho contrato.
- **Capítulo I. Interventoría Técnica**
- **Capítulo II. Interventoría Administrativa**

Las gestiones transversales de interventoría, no relacionadas con una OT específica, se deberán consolidar en una Sección General, en donde se detallen las actividades realizadas y los entregables generados por dicho personal.

La entrega de este dossier deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de finalización de la OT de Interventoría, de acuerdo con los lineamientos establecidos por OCENSA, por lo que el Interventor deberá disponer de los recursos necesarios durante la ejecución del contrato para que vaya realizando la compilación del Dosier a medida que se ejecutan las OTs y hasta su entrega final a OCENSA, ya que la compilación de dosieres técnicos correspondiente al total de las OTs deberá entregarse a OCENSA, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de finalización del Contrato.

La información de este expediente deberá ser entregada de forma digital o según lo convenido previamente entre el Interventor y OCENSA para cada OT.

8.5 DOSSIER ADMINISTRATIVO

Incluye y recopila toda la documentación administrativa propia del Interventor, generada durante la ejecución del Contrato de Interventoría y de las OTs asignadas.

El contenido del dossier y de cada uno de sus capítulos, será validado al inicio del contrato de interventoría entre OCENSA y el Interventor y tendrá entre otros los siguientes capítulos en donde se consolidará la información general del Contrato de Interventoría y de cada OT:

a. Resumen Ejecutivo: En donde se muestren los resultados del **contrato de Interventoría** y de **cada OT de Interventoría**, los aspectos principales de su ejecución y el análisis de las lecciones aprendidas.
b. Gestión de Recursos.
c. Información laboral de sus empleados incluyendo paz y salvos solicitados.
d. Paz y salvos de proveedores de la zona de influencia del contrato y de cada OT.
e. Paz y salvos de subcontratistas.
f. Ejecución presupuestal y facturación del Contrato de Interventoría. Incluyendo el resumen consolidado de costos y balance de ejecución presupuestal y facturación del contrato y de cada OT.
g. Gestión HSE. El cual debe incluir los soportes de cumplimiento propio del plan HSE mostrando el consolidado de la gestión realizada durante todo el contrato y basado en los informes semanales y mensuales de HSE.
h. Entregables de la matriz de cumplimiento del Plan de Manejo Social.
i. Gestión de Calidad. En donde se incluyan los soportes de cumplimiento del plan de calidad del Contrato de Interventoría, incluyendo informes de auditorías y cierre de hallazgos.
j. Actas contractuales y actas de seguimiento de las OTs.
k. Comunicaciones emitidas y recibidas.
l. Actualización y verificación de garantías en aspectos post-contractuales.
m. Consolidado de informes periódicos.
n. La demás información requerida para la liquidación de cada OT y del Contrato de Interventoría.

La información de este expediente podrá ser entregada de forma física o digital según lo convenido previamente entre el Interventor y OCENSA.

La entrega de este expediente deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de terminación del Contrato de Interventoría, de acuerdo con el plan de entrega establecido al momento de la firma de dicha acta, entre el Interventor y OCENSA.

El Interventor deberá disponer de los recursos necesarios durante la ejecución del contrato y de las OTs para que vaya realizando la compilación de este dossier a medida que se ejecutan los trabajos y hasta su entrega final a OCENSA, ya que deberá entregarse a OCENSA, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de finalización del respectivo acuerdo Marco.

8.6 COMUNICACIONES, ACTAS Y MEMORANDOS

Mantener informada a la Compañía sobre el seguimiento de los contratos intervenidos, a través del manejo de comunicaciones, actas y/o memorandos. Los cuales se relacionan a continuación sin que la lista sea taxativa:

- Documentos resultantes de los ejercicios técnicos (WHAT IF, HAZOP, etc.)

- Actas de reunión que se efectúen a los contratos objeto de interventoría y cuya construcción serán a cargo del Interventor.
- Memorandos y comunicaciones resultantes de las funciones desarrolladas
- Documentos soporte de auditorías realizadas, lecciones aprendidas, acciones correctivas y preventivas, manejo del cambio y planes de acción.
- Documentos de soporte de actas de avance de ejecución de obra del contratista para facturación.
- Todos los documentos necesarios para soportar de manera completa y exhaustiva cualquier cambio que se pueda generar en los programas de trabajo, modificaciones menores y mayores sobre el diseño durante la construcción, líneas base, fechas de cumplimiento de hitos, planes de acción y planes de choque para el realineamiento del cumplimiento de los contratos asignados.

Se aclara que toda comunicación formal deberá realizarse conforme lo establecido al numeral 7 del Procedimiento de Coordinación.

8.7 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN

Este documento es generado por la COMPAÑÍA y revisado y acordado con CONTRATISTA. Es un documento dinámico que puede tener modificaciones y controles de cambio durante la ejecución del contrato y será entregado al inicio del Contrato

El Procedimiento de Coordinación, define los lineamientos para la gestión de coordinación entre la COMPAÑÍA y EL CONTRATISTA y aplica para todas las órdenes de trabajo que se generen y para todo el personal durante la vigencia de acuerdo.

El procedimiento de coordinación define y regula la formalidad de las comunicaciones y coordinación de trabajos entre OCENSA, el Interventor y terceros. Este procedimiento contendrá, entre otras, la siguiente información:

- Introducción.
- Alcance.
- Condiciones generales.
- Manejo de las comunicaciones, informes y correspondencia.
- Directorio para el envío de documentación contractual, administrativa o técnica.
- Requerimiento de Servicios y Asignación de OT.
- Control y archivo de la documentación.
- Revisión y aprobación de documentos entregables
- Reuniones conjuntas.
- Control de cambios.
- Procedimiento para cargue de OTs en SAP modulo MM.
- Facturación.

9. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR OCENSA:

La información suministrada por OCENSA es información privilegiada y/o confidencial y el CONTRATISTA se obliga a utilizarla única y exclusivamente para la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley y en el contrato. EL CONTRATISTA será responsable ante OCENSA por cualquier daño o perjuicio que se derive para OCENSA del hecho de haber puesto en su conocimiento dicha información privilegiada y/o confidencial.

Comentado [AU48]: Incluir plazos de entrega

Comentado [AM49R48]: Debe indicarse expresamente:
cuáles son los canales válidos;
si Teams, SharePoint y correo electrónico constituyen medios formales;
si WhatsApp solo puede utilizarse como mecanismo informativo sin validez contractual.

El mismo documento indica que el Procedimiento de Coordinación definirá el manejo de comunicaciones y correspondencia, entonces pensaría que puede indicarse que "toda comunicación formal deberá realizarse conforme al Procedimiento de Coordinación" y asegurar estas definiciones en dicho documento

POR FAVOR ASEGURAR

Comentado [AM50R48]: @Sergio Alejandro Mendoza Salazar (OCENSA)

Comentado [S(51R48]: se detalla en el procedieminto de coordinacion

10. EQUIPOS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar todos los equipos, vehículos, herramientas y/o materiales, necesarios para la correcta ejecución del contrato y la realización de las actividades previstas en el alcance del presente documento a su exclusivo costo y riesgo. Los vehículos, herramientas y/o materiales deben ser adecuados para las características y magnitud de los trabajos que se ejecutarán.

La cantidad, especificaciones y calidad de la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas, deberán estar acordes con el desarrollo de cada orden de trabajo y los estándares de la actual tecnología que permitan el ágil desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los programas de trabajo.

El Interventor deberá tener en cuenta que algunas OTs se ejecutarán simultáneamente en una o varias estaciones o lugares del derecho de vía del Oleoducto y que se podrán requerir varios frentes de trabajo en cada una de ellas para poder cumplir con las fechas y plazos estipulados de entrega de las obras. Por lo cual deberá tener los recursos de equipo y personal suficiente para cada una de las actividades contratadas. Esto quiere decir que deberá garantizar los frentes de trabajo que se requieran, y cada frente de trabajo deberá cumplir con todas las normas de OCENSA, particularmente, en materia de HSE.

El Interventor deberá revisar los vehículos, equipos y herramientas y mantener un reporte actualizado en el cual se establezca el estado de los mismos y se garantice que se encuentran en perfectas condiciones, que son aptos para las labores a que se destinarán y que cuentan con todas las certificaciones, calibraciones y verificaciones vigentes requeridas y otorgadas por una autoridad competente y autorizada (las cuales deberá mantener vigentes durante todo el tiempo del desarrollo de las obras).

Así mismo, deberá mantener y conservar en perfectas condiciones todos los vehículos, equipos, maquinaria y herramientas, ejecutando en las frecuencias y con los alcances indicados en los manuales de operación y mantenimiento de los fabricantes de los equipos, todos los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar. Cualquier equipo que salga a mantenimiento o quede fuera de servicio debe ser reportado a OCENSA el mismo día del hecho y se deben tomar las medidas correctivas necesarias para no impactar el avance de las obras.

De presentarse daño en la maquinaria, vehículos, herramientas o equipos, el Interventor deberá repararlos o reemplazarlos por su cuenta y riesgo, lo cual en ningún caso implica la aceptación o reconocimiento de OCENSA en el sentido de que un daño puede generar una modificación al plazo de ejecución de la OT.

El Interventor deberá proporcionar una lista de todos los vehículos y equipos motorizados que serán utilizados en el lugar de trabajo. Los respectivos seguros, los certificados de las inspecciones técnico-mecánicas y los registros locales deben ser presentados a OCENSA para verificación, antes de la inspección física en sitio, con el fin de autorizar su entrada y uso dentro de las instalaciones de OCENSA. Los operadores de los vehículos y equipos en el sitio de trabajo deben tener licencia de conducción vigente según la categoría requerida y los certificados de destreza operativa actualizados para la operación del vehículo o del equipo según sea el caso.

Todos los vehículos, el equipo motorizado y todos los operadores deberán mantener actualizados sus certificados, licencias de conducción y seguros durante el tiempo de permanencia y trabajo en las instalaciones de OCENSA.

Las normas y reglamentos de OCENSA relativos a los pases de control de material y equipos al retirar los bienes o equipos del lugar de las obras se entregarán en sitio al Interventor y su estricto cumplimiento por parte de este y sus subcontratistas es obligatorio.

El Interventor debe cumplir con el estándar y programa de seguridad vial de OCENSA, y entre otras condiciones de control, asegurar el transporte cubierto y seguros para el personal, las herramientas y los equipos.

De igual forma, el Interventor deberá dotar oportunamente a todo el personal requerido para la ejecución de la OT, con las herramientas, software e insumos computacionales y útiles de oficina, adecuados para el desarrollo de las actividades.

Los computadores deben estar provistos de todo el software necesario para el desempeño de las labores y es obligación del Interventor contar con todas las licencias requeridas para la utilización del mencionado software. Antes del inicio del contrato se realizará la evaluación de riesgo del contratista y este deberá acogerse a las políticas de ciberseguridad de OCENSA.

Así mismo deberá disponer de los equipos de comunicación y servicios más apropiados para la ejecución de los trabajos entre los que se encuentran:

- Teléfonos celulares, avanteles o radios de comunicación portátiles que cumplan con las condiciones de seguridad de las zonas operativas o administrativas en donde se utilizarán. Para uso en áreas clasificadas, los equipos deberán ser intrínsecamente seguros.
- Camara digital para ser utilizada en áreas clasificadas.
- Acceso a Internet para cada persona asignada al contrato.

Entre los equipos y herramientas a disponer por el Interventor, se encuentran los listados a continuación, sin limitarse a ellos, los cuales deben estar debidamente calibrados y certificados por laboratorios acreditados por el ONAC, en los casos en que aplique, y estar disponibles en cada una de las estaciones en donde se ejecuten las respectivas OTs, teniendo en cuenta que se definirá en cada orden de trabajo los equipos a disponer en cada estación:

- Equipo mecánico:
  - Calibrador pie de rey digital.
  - Pistola laser de temperatura.
  - Cámara Fotográfica digital intrínsicamente segura.
  - Kit de inspección visual para juntas de soldadura a tope y tipo filete.
  - Espejo telescópico, galga para medición de Hi-Low, galga AWS, galga V-Wac, linterna, lupa de 2 ½", reglilla de 6".
  - Nivel Magnético de Burbuja.
  - Medidor de espesor de pintura seca.
  - Medidor de espesor de pintura húmeda.
  - Cinta métrica de 30 metros.
  - Equipo de medición de adherencia en revestimientos
  - Un Flexómetro de 8 metros.

- Equipo eléctrico y de instrumentación
  - Multímetro digital auto rango con cable de medición de corriente en forma de pinza, para medición de corriente, voltaje, continuidad, resistencia.
  - Medidor de aislamiento o Megger, debe incluir medición de pruebas de Índice de polarización IP y resistencia a sistemas de puesta a tierra.

  - Pistola laser para medición de temperatura
  - Detector de ausencia de tensión tipo esfero, para detección voltaje hasta 600 V.
  - Equipo portátil o pistola para medición de rpm (revoluciones por minuto).
  - Flexómetro de 8 metros
  - Cinta métrica de 30 metros
  - Indicador de nivel de gota (vertical y horizontal en el mismo), opcional digital con sistema laser.
  - Odómetro de rueda.

- Equipos civiles
  - Cinta métrica de 30 metros.
  - Celular con cámara fotográfica.
  - Flexómetro de 8 metros.
  - Detector de tubería enterrada.
  - GPS

- Equipos HSE
  - Monitores de atmosfera de cuatro gases LEL, Oxigeno, H2S, CO., calibrados y con la certificación del distribuidor.
  - Arneses para trabajo seguro en altura.
  - Cascos con barbuquejo para trabajo en altura.

11. PERSONAL Y EXPERIENCIA

Comentado [AU52]: Validar con Paola A

Comentado [AM53R52]: @Paola Acosta Camargo (OCENSA) , por fa tu ultima revisión.

Comentado [P(54R52]: Verificado y ajustado en un par de asuntos

Es obligación del Interventor asegurar la idoneidad de los recursos dispuestos para la ejecución de las actividades contractuales, garantizando que cuenten con la experiencia, conocimiento y capacidades necesarias para el adecuado desarrollo de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Por lo anterior, el Interventor deberá realizar la verificación de la información y soportes que acrediten dichas condiciones, incluyendo la validación de antecedentes y/o estudios de seguridad a que haya lugar.

El Interventor es responsable por la correcta ejecución de los trabajos y labores contratadas, para lo cual deberá asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios, debidamente calificados, para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, **el INTERVENTOR deberá garantizar, durante la ejecución del objeto contractual, la prestación de los siguientes servicios, conforme a las características técnicas mínimas requeridas**:

a. **Servicios Básicos o Transversales:** Para la prestación de este servicio El Interventor deberá disponer de profesionales con funciones transversales a las labores de Interventoría y por ende con la responsabilidad de integrar y mantener, para todas las OTs asignadas, la alineación y coherencia en la gestión de las obligaciones del contrato, garantizando así la optimización de recursos y la gestión de conocimiento integral de los procesos.

Servicio	Requisitos Mínimos
Coordinador de Interventoría	Coordinar, verificar y controlar las actividades y obligaciones propias del Contrato de Interventoría y de las OTs asignadas. La categoría mínima de este recurso deberá ser C1 (ver Anexo Categorías de Cargos Servicios).

OCENSA podrá solicitar al Interventor la inclusión de servicios transversales si así lo considera, para lo cual se referirá al Anexo Categorías de Cargos para el servicio.

Comentado [P(55]: anexo de cargos o de servicio? revisar lineas abajo

b. **Servicios de Asignación Específica:** Este grupo hace referencia a los servicios específicos requeridos para desarrollar cada una de las OTs asignadas para su ejecución.

El Interventor deberá informar a OCENSA cualquier ajuste en los recursos asignados para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato. Todo ajuste que implique el reemplazo de dichos recursos deberá garantizar condiciones equivalentes o superiores en términos de idoneidad, experiencia y capacidad técnica, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

El Interventor debe garantizar la prestación continua de los servicios. Para lo anterior, cuando se presenten situaciones que impliquen la no disponibilidad temporal de los recursos asignados al servicio (descansos, licencias, vacaciones u otras), deberá asegurar la disponibilidad de recursos de respaldo que cumplan con las mismas condiciones del servicio requerido, salvo aprobación previa de OCENSA con condiciones diferentes.

El Interventor deberá garantizar que en los cambios asociados a la prestación del servicio se contemple un tiempo adecuado de empalme, mínimo de un (1) día completo (jornada de 8 horas), con el fin de asegurar la continuidad, transferencia de conocimiento y correcta ejecución de las actividades, siempre y cuando dicha jornada se encuentre de conformidad con la normatividad laboral vigente
No se deben considerar dentro de la tarifa los servicios de reemplazo o respaldo; estos serán reconocidos de acuerdo con las categorías de servicio establecidas en el anexo de oferta económica y conforme a los tiempos efectivamente requeridos, en alineación con el Plan de Interventoría de cada OT

El Interventor cuenta con plena autonomía para establecer los esquemas de turnos que considere necesarios, siempre que estos permitan cumplir de manera eficiente con el objeto del servicio contratado por Ocensa. No obstante, es fundamental que dichos esquemas se implementen en estricta conformidad con la normatividad laboral vigente garantizando el respeto a los derechos laborales de los trabajadores y el cumplimiento de las regulaciones en materia de jornadas laborales, descansos, reconocimiento de recargos, tiempo suplementario, entre otros aspectos legales laborales, además de considerarlos en su oferta económica. El Interventor deberá proyectar y costear sus recursos de tal manera que se preste el servicio sin afectación por ausencias de personal.

Adicionalmente, en la estrategia que presenten el Interventor, se deberá asegurar un enfoque integral que promueva el bienestar físico y mental de los trabajadores. Es esencial que los esquemas de turnos diseñados no solo sean eficientes desde el punto de vista operativo, sino que también tomen en cuenta la prevención y mitigación de riesgos psicosociales La protección y el cuidado de las personas deben ser pilares fundamentales en la planificación de los turnos de trabajo.

El Interventor se obliga a prestar los servicios asegurando el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, experiencia y conocimiento requeridas en el Anexo Categorías de Servicio, siendo responsable de la asignación de los recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Todos los roles descritos en el Anexo Categorías de Servicio deben tener competencias adecuadas para su categoría.

En cualquier caso, cuando así lo considere pertinente, OCENSA podrá requerir al Interventor la evaluación del servicio y de acuerdo con los resultados tomar las decisiones pertinentes de continuidad.

Si el servicio debe ser mejorado el contratista deberá asegurar el cumplimiento de las categorías exigidas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que le efectuare OCENSA.

Para efectos del presente servicio, el "Instructivo para la aplicación de condiciones laborales para contratistas" se considerará un anexo del contrato comercial. En consecuencia, deberá cumplir de manera integral con las obligaciones laborales establecidas en dicho documento, sin perjuicio de su responsabilidad de consultar todas las fuentes de derecho disponibles para asegurar el cumplimiento normativo laboral.

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, administrativa, operativa, financiera y laboral. En consecuencia, será el único empleador de su personal y el único responsable de su selección, contratación, capacitación, dirección, supervisión, evaluación, programación de jornadas, otorgamiento de permisos, aplicación de medidas disciplinarias, remuneración y terminación de los vínculos laborales. Las actividades de seguimiento, coordinación, inspección, validación o aprobación que adelante OCENSA tendrán exclusivamente fines de control contractual y en ningún caso podrán interpretarse como ejercicio de subordinación frente al personal del CONTRATISTA.

12. EVALUACIÓN DEL SERVICIO

El Interventor se compromete a realizar una autoevaluación del servicio prestado a Ocensa por Orden de Trabajo con una periodicidad mínima de tres meses y/o en su finalización, o cuando Ocensa así lo requiera.

Esta evaluación deberá incluir como mínimo de lo siguiente:

1. Evaluación del cumplimento de los objetivos de la OT.
2. Evaluación de los recursos asignados para el desarrollo del trabajo, tanto humanos como de infraestructura y sistemas.
3. Evaluación de satisfacción, donde se incluya evaluación del administrador designado o coordinador de la OT.
4. Cumplimiento de las obligaciones mínimas establecidas en el detalle técnico.
5. Otros indicadores KPIs que le sean asignados por OCENSA.

El Interventor debe emitir reporte a Ocensa de las evaluaciones realizadas donde se incluya el desempeño encontrado y el plan de acción con las acciones de mejora propuestas.

13. PROGRAMA DE CALIFICACIÓN DE OPERACIONES DE OCENSA

En cumplimiento al programa de calificación de operaciones de OCENSA (OQ Program), el cual define acciones que tienen por objeto garantizar que toda tarea que se determine como calificada ("covered

task"), sea supervisada y ejecutada por personal debidamente entrenado y evaluado para realizarla tanto en condiciones de operación normal como en condiciones de operación anormal, el Interventor deberá asegurar que el personal asignado para que supervise dichas actividades, cumple los requisitos mínimos establecidos en el programa.

En el evento que el Interventor no cuente con las calificaciones deberá demostrar o acreditar los entrenamientos y evaluaciones requeridos para validar las competencias del personal que supervisará las tareas críticas. OCENSA podrá realizar eventualmente por medio de sus funcionarios o terceros, pruebas de conocimiento y habilidades al personal que supervisará estas tareas en caso de requerirlo, bajo el procedimiento de tareas calificadas de OCENSA.

El Interventor debe presentar a OCENSA las certificaciones del personal en las tareas calificadas, sin que implique que OCENSA está asumiendo ninguna responsabilidad directa o indirectamente respecto de la idoneidad y competencia del personal asignado por el Interventor.

El Interventor debe cumplir con el Programa de Calificación de Operadores, así como también exigir y asegurar la aplicación y cumplimiento de este, para el proyecto, contrato, orden de servicio/trabajo OS y/u orden de compra OC Objeto de Interventoría que contemplen este requisito.

14. INSTALACIONES DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá contar con todas las instalaciones que sean requeridas y apropiadas para la ejecución del Contrato y de las OTs, considerando en cada caso la magnitud de los servicios a desarrollar y el lugar en donde se desarrollarán (Bogotá o campo). Estos se acordarán al inicio de la OT.

Dichas instalaciones deberán contar con los servicios y facilidades adecuadas para la cantidad de personas y las labores a desarrollar, entre los que se encuentran: puestos de trabajo, comedores temporales, agua potable, energía eléctrica, servicios de telecomunicación para voz y datos, depósitos, instalaciones sanitarias fijas o temporales (baños portátiles) y vigilancia.

De igual forma las instalaciones deberán contar con los equipos de atención de emergencias en salud, seguridad, ambiente y contraincendios apropiados a los riesgos / impactos existentes, tales como: extintores, botiquín, kit ambiental, camillas, inmovilizadores, entre otros.

La adquisición, vigilancia y mantenimiento de dichas instalaciones, así como cualquier costo asociado a las mismas, correrá por exclusiva cuenta y riesgo del Interventor. Ya sea que estén instaladas dentro o fuera de las facilidades de OCENSA.

Los servicios de vigilancia utilizados para la seguridad de sus instalaciones deberán ser contratados a través de empresas de vigilancia legalmente constituidas y dando cumplimiento al Estándar Anexo de Responsabilidad Social y Derechos Humanos.

El Interventor se obliga llevar a cabo por su cuenta y riesgo la movilización, instalación de dichas facilidades, así como su aseo, mantenimiento y posterior desinstalación.

En tal caso, serán por cuenta del Interventor las acometidas y distribución de los servicios de energía, alcantarillado, agua, teléfono, internet y demás medios de comunicación requeridos, a partir de los sitios que determine y presente para aprobación de OCENSA, hasta los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.

El Interventor se obliga a cumplir con todos los procedimientos técnicos y administrativos para laborar dentro de las instalaciones o terrenos de OCENSA, en particular los descritos en el presente documento y sus anexos y a dar cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aprobación de ingreso de personal, equipo, herramientas y materiales a las áreas de los trabajos, exigidos por OCENSA.

A las zonas de trabajo sólo podrá entrar o permanecer el personal del Interventor que cuente con la respectiva autorización emitida por OCENSA, por lo que el Interventor es responsable de realizar oportunamente los trámites de autorización soportados con los documentos respectivos para tal fin, para evitar retrasos en la ejecución de los trabajos.

Son por cuenta del Interventor, los trabajos que sean necesarios para mantener en buen estado y en servicio las vías públicas y privadas que sea indispensable ocupar para el ingreso de la infraestructura necesaria para campamentos e instalaciones temporales. El Interventor deberá obtener las autorizaciones de las entidades correspondientes para el uso de las vías públicas y ceñirse en un todo a las indicaciones aplicables al respecto.

El Interventor deberá guardar máxima diligencia para no causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga permisibles por las autoridades o por OCENSA. Los daños que se causen en vías públicas por negligencia, impericia o no acatamiento a las disposiciones de las autoridades deberán ser asumidos por el Interventor.

El Interventor deberá dar adecuado mantenimiento dentro de la Estación, al espacio público, a los drenajes privados y públicos y a las vías existentes que se utilicen o que se afecten como consecuencia de la ejecución de las obras o del montaje, operación y desmonte de sus Campamentos e instalaciones temporales.

Es responsabilidad del Interventor la completa restauración de las áreas alteradas y utilizadas por las Instalaciones Temporales o campamentos, o sea el devolver a su estado original o en mejores condiciones las áreas alteradas. Al hacer la desmovilización, el Interventor debe obtener Paz y Salvo o acta de conformidad por todo concepto con el responsable del área por parte de OCENSA o el propietario del terreno en donde se encontraban localizadas las instalaciones temporales. El Interventor deberá suministrar todo el material, equipo y fuerza laboral requerida para este propósito.

Al respecto de las instalaciones las siguientes aclaraciones

- **Agua**: Ocensa en ningún caso suministrará servicio de agua potable, de uso sanitario o disposición de misma. El contratista es responsable de suministrar agua potable a los consultores que prestan los servicios.

- **Baños**: El contratista es responsable de suministrar las baterías de baños necesarias y suficientes para los consultores que prestan los servicios. Todos los costos asociados al suministro servicios sanitarios para los consultores deben estar incluidos en la tarifa respectiva. Se debe contar con baño para hombres y para mujeres por separado.

- **Energía**: Ocensa podrá suministrar energía eléctrica a los contenedores del contratista de acuerdo con la disponibilidad en las estaciones. Cuando no se tenga disponibilidad de la energía, el contratista es responsable de suministrar la energía con generadores adecuados a la necesidad, el costo de alquiler, transporte y combustible de los generadores requeridos será cotizado dentro de la orden de trabajo respectiva y será pactado como tarifas adicionales dentro de cada OT. Cuando Ocensa cuente con la disponibilidad de energía para contenedores, se entregará un punto de conexión, es responsabilidad del contratista realizar la conexión, conducción e implementar las protecciones eléctricas necesarias para sus equipos y/o

contenedores. En ningún caso Ocensa será responsable de estas actividades o daños derivados a equipos por una mala conexión o protección eléctrica. Todo trabajo debe cumplir con los estándares HSE aplicables.

• **Vigilancia**: Ocensa no es responsable por la seguridad físicas de los activos, equipos o materiales que el contratista utilice para la prestación de su servicio. Los esquemas seguridad dentro de las estaciones en caso de que el Contratista así lo considere, deben ser establecidos y suministrados por el contratista.

• **Conexión a la Internet**: El Interventor es responsable de suministrar la conexión a la Internet necesaria y con la capacidad suficiente para los consultores que prestan los servicios.

14.1 INSTALACIONES EN BOGOTÁ

El Interventor debe disponer de las oficinas e instalaciones necesarias en la ciudad de Bogotá para el desarrollo adecuado del contrato cumpliendo con todas las condiciones previamente indicadas y asegurando, en caso de requerirlo, la disponibilidad del personal para reuniones y sesiones de trabajo en OCENSA.

14.2 INSTALACIONES FUERA DE BOGOTÁ

El Interventor debe disponer de las oficinas e instalaciones necesarias en los municipios o las diferentes áreas de influencia de las estaciones o derecho de vía del oleoducto donde se realicen los trabajos del Contrato Objeto de Interventoría, cumpliendo con todas las condiciones previamente indicadas.

OCENSA podrá disponer de un espacio dentro de las estaciones de bombeo para que el Interventor pueda ubicar un campamento temporal de oficinas, preferiblemente no mayor al tamaño de un contenedor de 40 pies o su equivalente, el cual será revisado y acordado según las necesidades de cada OT. El Interventor deberá llevar a cabo por su cuenta y riesgo la movilización, instalación, mantenimiento y desmovilización de dichas instalaciones, por lo que deberá contar con los equipos y maquinaria apropiada para dicha labor tales como grúas, elementos de izaje, etc.

El Interventor deberá instalar los sanitarios que sean necesarios para cubrir las necesidades de su personal, de acuerdo con las normas sanitarias aplicables. El servicio de limpieza, disposición de residuos (sólidos y líquidos) y suministro de papel sanitario, jabón y demás insumos requeridos, serán por cuenta del Interventor. Los baños podrán ser unidades sanitarias portátiles, con sistema de almacenamiento de las aguas servidas, que deberán ser recolectadas, transportadas y vertidas por empresas que cuenten con los permisos sanitarios y ambientales señalados en las normas nacionales vigentes y dando cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental de OCENSA.

14.3 LIMPIEZA DEL SITIO DE TRABAJO

Durante y después de haber finalizado los trabajos, el Interventor deberá mantener el sitio del trabajo y las instalaciones temporales limpias y ordenadas, según instrucciones emanadas de OCENSA y dando estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental de OCENSA.

14.4 ACCESO A LAS INSTALACIONES

Es responsabilidad del CONTRATISTA realizar ante OCENSA los trámites necesarios para las autorizaciones y credenciales de identificación, acceso y trabajo de su personal, en las instalaciones de OCENSA, de acuerdo con las normas y estándares de cada estación.

Todo material, equipos pesados, etc., requerido para la ejecución de los servicios o instalación de campamentos asociados a los mismos tendrán acceso al sitio de las obras por las porterías dispuestas por OCENSA y será responsabilidad del CONTRATISTA las gestiones pertinentes para el trámite de todos los permisos necesarios ante OCENSA, con la observación rigurosa de las normas de seguridad establecidas

15. NORMAS Y ESTÁNDARES APLICABLES

El CONTRATISTA deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con todas las normas técnicas, estándares, códigos y reglamentos que resulten aplicables. De manera especial, se obliga a cumplir con las mencionadas en el Contrato sus anexos y las presentes Especificaciones Técnicas y sus anexos, sin que en ningún caso pueda entenderse que el contenido de dicha lista es taxativo.

El CONTRATISTA deberá implementar los mecanismos de seguimiento y aseguramiento en el cumplimiento de dichas normas y estándares por parte de su personal directo y subcontratistas.

16. ANEXOS

ANEXOS – POLÍTICAS

1. Estándar Anexo de Gestión Territorial y Derechos Humanos
2. Instructivo aplicación de condiciones laborales para contratistas
3. Código de Ética y Conducta de OCENSA
4. Política Derechos Humanos OCENSA
5. Política alcohol y drogas
6. Reglamento de la política sobre lugar de trabajo libre de alcohol y drogas
7. OCENSA Políticas de Gestión Integral 2026
8. ESTANDAR OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD PARA TERCEROS
9. POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CIBERSEGURIDAD
10. ESTANDAR SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CIBERSEGURIDAD
11. POLITICA DECLARACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
12. ESTANDAR TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
13. FORMATO ACUERDO DE TRANSMISION TRANSFERENCIA Y ACCESO DE DATOS PERSONALES
14. FORMATO ESTANDAR MATRIZ DE ENTREGABLES DEL CONTRATO • ABA-FOR-120
15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD CORPORATIVA
16. FORMATO DE REPORTE INFORMACIÓN CONTRATISTAS ANEXO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DDHH • ABA-FOR-108 • VERSION 7
17. POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN • RSG-POL-003 • VERSIÓN 3
18. FORMATO VERIFICACION CRITERIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CIBERSEGURIDAD EN TERCEROS
19. FORMATO ACUERDO DE TRANSMISION, TRANSFERENCIA Y ACCESO A DATOS PERSONALES.
20. FORMATO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES SPO.
21. INSTRUCTIVO COSTOS Y GASTOS REEMBOLSABLES Y COMPRAS Y SERVICIOS ADICIONALES A CONTRATISTAS

ANEXOS TECNICOS Y HSE

1. Estándar de reporte e investigación de incidentes HSE-STD- 001.
2. Formato reporte mensual de estadísticas HSE - HSE-FOR-062
3. Formato matriz de no conformidades y acciones correctivas HSE-FOR-100
4. Formato reporte de no conformidad HSE-FOR-099
5. Estándar de Sistema de Permisos de Trabajo HSE- STD-008
6. Estándar Cierre y aislamiento de Energía HS –STD- 002
7. Estándar de Elementos de Protección Personal. HSE – STD – 006.
8. Estándar de Inspección HSE – STD – 007
9. Estándar programa de gestión para trabajos en Espacios Confinados HSE – STD – 003
10. Estándar de trabajo en alturas HSE – STD – 004
11. Estándar de seguridad vial HSE – STD – 016
12. Estándar Seguridad en tanques HSE - STD – 015
13. Estándar de Herramientas y Equipos de mantenimiento. HSE – STD – 011.
14. Estándar de Materiales Peligrosos, HSE- STD – 005
15. FORMATO DE CRONOGRAMA PLAN HSE SEGÚN PERFIL • HSE-FOR-023 • VERSION 3
16. Procedimiento Gestión de no conformidades, acciones correctivas, y de mejora HSE-PRD-004
17. Formato de análisis de riesgos de trabajo HSE-FOR-001
18. Formato Caja de Herramientas HSE #3
19. Estándar de Levantamiento mecánico de Cargas HSE – STD – 012
20. Estándar trabajo seguro en Excavaciones HSE – STD – 010
21. Instructivo entrega de activos a Operaciones y Mtto.
22. Procedimiento de coordinación.
23. Estándar Seguridad Eléctrica HSE – STD – 009
24. Estándar Manejo de residuos

25. Anexo de OQ Program Contrato Interventoría

26. Anexo Categoría de Cargos Interventoría

27. Instructivo Anexo Gestión de Riesgos para Contratistas

28. Instructivo Gestión de protección Contrato Incendios